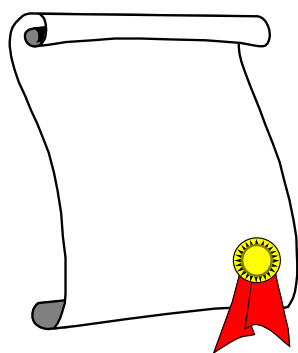




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



AGOSTO 2025



DECRETOS

DECRETO N°120/2025.

VISTO:

El Contrato de Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Diego Pablo Rodriguez, D.N.I: 25.292.863; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso ratificar el contrato de boleto de compraventa del Sr. Diego Pablo Rodriguez.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense el Contrato de Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Diego Pablo Rodriguez, D.N.I: 25.292.863, con el fin de comprar una mini cargadora, marca Mustang, motor N° SE98H001782 y Chasis N° 158240, color amarillo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°121/2025.

VISTO:

El Contrato de Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Enzo Jose Casada, D.N.I: 40.959.364 y Daiana Paola Bracco D.N.I N° 36.997.428; y

CONSIDERANDO:

Que, el boleto se suscribe por adjudicación directa del inmueble identificado como lote 11, según el Plano de Mensura. Modificación de estado parcelario: urbanización, ingresado mediante Expte N° 580/19, Lote “19ª” de la manzana “a” del Plano N° 136.757/1995. Dominio

Inscripto al Tomo 420, Folio 231, Numero 127273 del Departamento General Lopez de Santa Fe, atento a que se rescindieron boletos de compraventa del Programa “Mi Primer Terreno”.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense el Contrato de Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Enzo Jose Casada, D.N.I: 40.959.364 y Daiana Paola Bracco D.N.I N° 36.997.428.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°122/2025.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°014/2025 para la adquisición de 10000 toneladas de cada una de las siguientes piedras: 0/38; 0/25; 0/30; 25/32; 30/50 y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 08 de AGOSTO de 2025, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Evaluación y Adjudicación recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública N°014/2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese **DESIERTA la Licitación Pública N°014/2025** para la **adquisición de 10000 toneladas de cada una de**

las siguientes piedras: 0/38; 0/25; 0/30; 25/32; 30/50.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 08 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°123/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir 10000 toneladas de cada una de las siguientes piedras:

- 1) 0/38
- 2) 0/25
- 3) 0/30
- 4) 25/32.
- 5) 30/50; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llamasé a Licitación Pública N.º 015/2025 para la adquisición de 10000 toneladas de cada una de las siguientes piedras:

- 1) 0/38
- 2) 0/25
- 3) 0/30
- 4) 25/32.
- 5) 30/50

El oferente podrá realizar oferta parcial o total.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°.- El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 12 de Agosto de 2025 y hasta el 27 de Agosto de 2025..

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de Agosto de 2025 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de Agosto de 2025 a las 08:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 11 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°124/2025.

VISTO:

La Licitación Pública N.º 012/2025 para la adquisición de:

- a) 513 luminarias LED, con una potencia del sistema de 150 Watt, con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior, chip philips. La vida útil del conjunto terminado, será igual o superior a 50.000 horas. Sistema de control para temperatura ambiente superior a 25°C Integrador de driver. La temperatura de color será de luz blanca 4000°K≥ X≤6500°K. El grado de protección del sistema óptico IP será igual o superior a 65. El cuerpo de la luminaria estará formado por una estructura y cubierta, fabricados en fundición de aluminio. Certificaciones de Norma INTI.

- b) 75 luminarias LED, con una potencia del sistema de 200 Watt, con flujo luminoso de 30.000 LM o superior, chip philips. La vida útil del conjunto terminado, será igual o superior a 50.000 horas. Sistema de control para temperatura ambiente superior a 25°C Integrador de driver. La temperatura de color será de luz blanca 4000°K≥ X≤6500°K. El grado de protección del sistema óptico IP será igual o superior a 65. El cuerpo de la luminaria estará formado por una estructura y cubierta, fabricados en fundición de aluminio. Certificaciones de Norma INTI; y

- Presenta libre deuda a nombre de la empresa Acertis SA, a nombre de Luis Eduardo Suarez, Ivanna Carolina Narbebury, Gerardo Cohen, Arnaldo Alejandro Díaz, Fernando Francisco y Graciela Noemi Aramburu, todos sin observaciones.
 - Presenta copia de Constitución social de la empresa Escritura N° 345 con fecha 28/10/2008 con las sucesivas modificaciones y poder especial de Acertis SA a favor de Francisco Fernando y otros., certificado y legalizado.

CONSIDERANDO:

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1 se abre la propuesta económica:

Que en fecha 15 de Julio de 2025, realizado el acto la apertura de las ofertas, La responsable de Mesa de Entradas informa que se ha presentado cinco sobres (5), y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

PROPUESTA ECONÓMICA:

SOBRE N°1:

- Nombre y Apellido: ACERTIS SA
- CUIT: 30-71085937-6
- Domicilio Fiscal: Dardo Rocha 3404 Martinez Buenos Aires
- Domicilio especial: Chacabuco N° 187- Rufino
- Email: jenrico@grupodmctec.com
- Telefono 011-67420659
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa ACERTIS SA
- Presenta constancia de ARCA.
- Presenta constancia inscripto en API.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos convenio multilateral.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPO RTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA
513 luminarias LED, con una potencia del sistema de 150 Watt. MARCA LM THUNDERLIGHT DE 150 W	U\$ 66.171 ,44	15 DIAS FF	20 DIAS	5 AÑOS O 50.000 HORAS

	U\$U	15 DIAS	20	5 AÑOS
75 luminarias LED, con una potencia del sistema de 200 Watt	13.272,56	FF	DIAS	O 50.000 HORAS
MARCA LM THUNDERLIGHT DE 200 W				

Presenta folletería del equipo

Presentaron muestras de las luminarias.

Presenta póliza de seguro de caución en garantía de Mantenimiento de oferta póliza 9/101.062 por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 20 CENTAVOS DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U\$S 3.972,20) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°2:

- Nombre y Apellido: SIGNIFY ARGENTINA S.A.
- Domicilio Fiscal: Nicolas Repetto N° 3656 Piso 4 T:1 OLIVOS Buenos Aires-
- Domicilio Especial: Centenario N° 298, Rufino.
- Domicilio Electrónico: antonella.szczepanski@signify.com, juan.ignacio.martire@signify.com, juan.rutigliano@signify.com teléfono 011-47274198 o 011-65171427
- CUIT: 33-71492461-9
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por el apoderado Juan Ignacio Martire y Patricio Dalton.

- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Signify Argentina S:A
- Presenta constancia de ARCA..
- Presenta constancia de inscripción en API.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta libre deuda a nombre de Signify Argentina SA, Leonardo Guido Di Toto, Eduardo Alvaro, Victoria Danae Alvarez (Directora), Juan Ignacio Martire (apoderado)y Patricio Dalton (apoderado), TODOS SIN OBSERVACIONES.
- Presenta copia de Constitucion social de la empresa Escritura N| 111 con fecha 09/02014 con las sucesivas modificaciones y poder especial de Signify Argentina SA a favor de Juan Ignacio Martire y Patricio Dalton y otros. Presentaron copia Falta legalización del escribano.
- Declaracion de mails juan.ignacio.martire@signify.com, juan.rutigliano@signify.com; Antonella.szczepanski@signify.com.
- Presentación de garantías, folleterías.

No Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

SOBRE N°3:

- Nombre y Apellido: LM SISTEMAS LUMINICOS S.A.
- Domicilio Fiscal: Uspallata N° 3932. CABA
- Domicilio Especial: Italia N° 127, Rufino.
- Domicilio Electrónico: lalvarez@lm.sistemasluminicos.com, teléfono 011-49238016
- CUIT: 33-66332941-9
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas.

- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa LM SISTEMAS LUMINICOS SA
- Presenta constancia de ARCA..
- No corresponde presentación de DREL, pero presentaron habilitación de CABA.
- Presenta constancia de inscripción en Ingresos brutos convenio Multilateral, inscripto en Santa Fe el 01/2008.
- Presenta libre deuda a nombre de la empresa LM SISTEMAS LUMINICOS SA, Miriam Andrea Alvarez, Marcela Fernanda Alvarez, Elena Codina Tarres y Luis Alberto Alvarez
- Presenta copia de Constitución social de la empresa Escritura N° 918 con fecha 24/12/1993 con las sucesivas modificaciones y poder especial de LM SISTEMAS LUMINICOS SA a favor de Luis Alberto Alvarez, certificado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA	CHIPS PHILIPS FLUJO 30,000 LM				
513 luminarias LED, con una potencia del sistema de 150 Watt. MARCA LM THUNDER LIGHT DE 150 W. CHIPS PHILIPS	55.000,00 mil cada uno \$28.215,000. Subtotal	30-60-90 chequeos	inmediato	5 AÑOS y stocks repuestos					
Presenta folletería de la luminaria y propaganda de la empresa y presenta muestra de los productos ofrecidos. Presenta un pagare en concepto de garantía de mantenimiento por la suma de Pesos un millón seiscientos treinta y dos mil con cero centavos (\$1.632.000,00) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones. <u>SOBRE N°4:</u> Nombre y Apellido: DISMET S.A									

- Nombre y Apellido: DISMET S.A
- Domicilio Fiscal: Neuquen N° 329 de Venado Tuerto

- Domicilio Especial: Ayacucho N° 563, 513 Rufino. - Domicilio Electrónico:info@dismetsa.me, teléfono 03462-427885 - CUIT: 30-70855605-6 - Presenta pliego firmado en todas sus hojas. - Presenta recibo de pago a nombre de la empresa DISMET SA. - Presenta constancia de ARCA..	luminarias LED, con una potencia del sistema de 150 Watt. MODELO YF-LD08-160WL	\$ 65.407.500,00	Opción 1: 0,30,60 ,90 días Opción 2: Por pago contado bonifica ción de 5%	inmediato	5 AÑOS
- No corresponde presentación de D.R.e. I de Venado Tuerto . - Presenta constancia de inscripción en Ingresos brutos convenio Multilateral. - Presenta libre deuda a nombre de la empresa DISMET SA, Pandrich Ivana Beatriz, Pandrich Matias Ivan, Pandrich Pablo Nicolas TODO SIN OBSERVACIONES - Presenta copia de Constitucion social de la empresa y estatuto con las sucesivas modificaciones y Acta de Directorio N 1115 w fecha 13/12/2024 certificado	75 luminarias LED, con una potencia del sistema de 200 Watt MODELO YF-LD08-200WL	\$ 11.475.000,00	Opción 2: Por pago contado bonifica ción de 5%	INMED IATO	5 AÑOS
Presenta folletería de la luminaria, presenta muestra de los productos ofrecidos					

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Presenta un pagare en concepto de garantía de mantenimiento por la suma de Pesos Tres millones ochicientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco (\$3.844,125) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA

SOBRE N°5:

- Nombre y Apellido: TRI-VIAL TECH SA
- Domicilio Fiscal: General Manuel Savio N° 2750, San Martin Buenos Aires
- Domicilio Especial: Alberdi N° 230. Rufino



- Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se
procede a la apertura del sobre que contiene la
propuesta económica.

513 luminarias LED, con una potencia del sistema de 150 Watt.	\$ 88.749.00	30 DIAS DE FECHA FACTURA	20 DIAS RECIBIDA LA ORDENA DE COMPR A	5 AÑOS
Se cotiza luminaria marca TRI.VIAL TECH modelo URBAN M60.	ALTERNATIVA PRECIO CONTADO \$ 86.145.012	CONTA DO		
POTENCIA en 150 W.				
FLUJO: 23700 LM				
Se adjunta INFORMAC IÓN TECNICA				
la	\$ 18.150.00	30 DIAS DE FECHA FACTURA	20 DIAS RECIBIDA LA ORDE N DE COMP RA	5 AÑOS
75 luminarias LED, con una potencia del sistema de 200 Watt	ALTERNATIVA PRECIO CONTADO \$17.608.725	CONTA DO		
SE COTIZA LUMINARIA MARCA TRIVIALTECH.				

MODELO URBAN 96.				
POTENCIA 230 W				
FLUJO 30.000 LM SE ADJUNTA INFORMAC IÓN TÉCNICA				

Presenta folletería de la luminaria, presenta muestra de los productos ofrecidos

Presenta un pagare en concepto de garantía de mantenimiento por la suma de Pesos Cinco millones trescientos diecisiete mil ochocientos ochenta y seis con 25 centavos (\$ 5.317.886,25) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

El señor Juan Jose Enrico, representante de la empresa ACERTIS SA, quiere manifestar que la oferta de LM SISTEMAS declara que para la presentación de luminaria de 150w en la folletería declara 19679 LM Y para las de 200w 25684 LM

El Señor Gerardo Zecca de la empresa LM Sistemas Lumínicos SA manifiesta que nosotros declaramos que lo ofertado cumple con lo solicitado en el pliego.

Que en fecha 22 de Julio de 2025, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones; quedando la misma conformada de la siguiente manera: el Jefe de Gabinete Arturo Patimo, la Directora de Administración de la Jefatura de Gabinete Dra. Aylen A. Ingelmo, y la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas Dra. Gretel Serra, . Se examinan las propuestas presentadas, por parte de las empresas admitidas. La Comisión acuerda otorgar al **Secretario de Planificación y Producción, Ing. Mariano Rey**, un **plazo de diez (10) días hábiles** para que emita un **informe técnico complementario** sobre las luminarias. Se convoca a una nueva sesión de la Comisión para el **miércoles 6 de agosto de 2025, a las 09:00**

horas, para dar continuidad al proceso en base al informe técnico.

Que en fecha 06 de Agosto de 2025, se volvió a reunir la comisión de adjudicaciones, donde se da lectura al informe de Licitación presentado por el **Secretario de Planificación y Producción, Ing. Mariano Rey** quien indica acerca de las ofertas abiertas:

1.

La primera oferta de la empresa ACERTIS SA, no ofrece un producto acorde a las especificaciones, por no tener un driver marca Philips como exige el pliego licitatorio.
2.

La segunda oferta de la empresa LM , no reúne la cantidad de lúmenes requeridos de 22.500, ya que según se consigna en el catálogo adjunto, la luminaria ofrecida posee 140 lm/W.
3.

La oferta de la empresa DISMET cumple con las condiciones técnicas solicitadas.
4.

La oferta de la empresa TRI.VIAL TECH ofrece una luminaria que no cumple con la especificación de contar con un driver marca Phillips.

Asimismo, aconseja comprar parcialmente 500 unidades de luminarias de 150w a la empresa DISMET, solicitando una posible reconsideración de precios.

Por lo que la comisión decide tomar como suyo el informe del Secretario de Planificación y Producción y solicitarle en el plazo de 48 horas a las empresas una reconsideración de precios. por 500 unidades de luminarias de 150w. Posteriormente se volverá a reunir la misma el día **lunes 11 de Agosto a las 09:00 hs.**

Que en fecha 11 de Agosto de 2025, se volvió a reunir la comisión de adjudicaciones, donde se da lecturas a las respuestas de reconsideración de precios por parte de los distintos oferentes, y teniendo en cuenta el informe técnico presentado por el Secretario de Planificación y Producción, Ing. Mariano Rey se **RECOMIENDA** al intendente Municipal adjudicar la Licitación N° 12/2025 a la empresa DISMET S.A. (CUIT 30-70855605-6), la provisión de quinientas (500) luminarias led con una potencia del sistema de 150 Watt, modelo

YF-LD08-160WL, que incluye una garantía de 5 años.

Se propone la adquisición al valor unitario de pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$127.500,00), con un precio total de pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$63.750.000,00). Optando por el pago contado contra entrega, se accede a la bonificación de un 5%, resultando un precio total de definitivo de pesos Sesenta Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 60.562.500,00).

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR PARCIALMENTE

la Licitación Pública N.º 012/2025 para la provisión de quinientas (500) luminarias led con una potencia del sistema de 150 Watt, modelo YF-LD08-160WL, que incluye una garantía de 5 años a la empresa **DISMET S.A. (CUIT 30-70855605-6)**. Se adquiere al valor unitario de pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$127.500,00), con un precio total de pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$63.750.000,00). Optando por el pago contado contra entrega, se accede a la bonificación de un 5%, resultando un precio total de definitivo de pesos Sesenta Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 60.562.500,00).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°125/2025.

VISTO:

Los 10 años de Olimpíadas de Formación Ética y Ciudadana, convivencia democrática que de desarrollarán el 21 de agosto

en el Colegio Superior N° 50 “Gral. Don José de San Martín” de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de agosto se realiza la 10ma. edición de las Olimpíadas de Formación Ética y Ciudadana, Convivencia Democrática: hacia la construcción de una nueva ciudadanía activa y participativa, teniendo como organizador de estas el Colegio Superior N° 50 “Gral. Don José de San Martín”.

Que de la misma participarán alumnos regulares de 7° grado del nivel primario y de 1° a 6° año del nivel secundario de 15 instituciones educativas de la ciudad y la región de establecimientos públicos y privados.

Que en esta décima edición se articula los niveles de educación primario, secundario y superior, tan importantes para la creación de espacios de diálogo, de encuentro, de saberes curriculares y de articulación entre los mismos.

Que la Formación Ética y Ciudadana promueve la participación democrática, habilidades, valores y compromiso para la convivencia social y el bien común.

Que resulta fundamental destacar al Colegio Superior N° 50 “Gral. Don José de San Martín” como institución comprometida con la formación de estudiantes con pensamiento crítico, libertad de expresión y participación activa, y que la realización de esta X edición de las Olimpíadas constituye una ocasión para fortalecer el sentido de pertenencia de toda la comunidad educativa con el proyecto institucional.

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Declárese de interés educativo a la décima edición de las Olimpíadas de Formación Ética y Ciudadana que se realizarán el próximo 21 de agosto en el Colegio Superior N° 50 “Gral. Don José de San Martín” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°. Entréguese copia de la presente al equipo docente organizador y a Directivos de la institución.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 19 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°126/2025.

VISTO:

El Contrato de Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Patricia Andrea Barros, D.N.I: 17.310.079; y

CONSIDERANDO:

Que, el boleto se suscribe por adjudicación directa de chatarra de vehículos y herramientas en desuso, adjudicándolo de modo directo en razón de haberse cumplidos con los dos llamados a Licitación N° 041/2024 y 049/2024 que fueron declarados desiertos, rigiéndose en particular en el marco de la Ordenanza N° 3383/2024.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense el Contrato de Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Patricia Andrea Barros, D.N.I: 17.310.079;.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 19 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°127/2025.

VISTO:

Que la Feria de Ciencias Arte, Tecnología, música e inglés que se desarrollarán el 22 de agosto en la Escuela N° 669 “ General Manuel Belgrano” de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la **Escuela N.º 669 “General Manuel Belgrano”** ha organizado la **Feria de Ciencias, Arte, Tecnología, Música e Inglés**, que se llevará a cabo el **22 de agosto de 2025**, con el propósito de promover la interdisciplinariedad, el desarrollo cultural, científico y lingüístico en el ámbito educativo.

Que dicha iniciativa permite a los estudiantes desarrollar proyectos innovadores, trabajo en equipo, expresión artística y habilidades comunicativas en idioma inglés, contribuyendo significativamente al ambiente educativo.

Que la integración de ciencias, arte, tecnología, música e inglés representa una modalidad pedagógica enriquecedora que potencia el aprendizaje integral y la creatividad.

Por ello:

EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Declárese de interés educativo y cultural la Feria de Ciencias Arte, Tecnología, música e inglés que se desarrollarán el 22 de agosto en la Escuela N° 669 “ General Manuel Belgrano” de nuestra ciudad, y;

ARTÍCULO 2°. Entréguese copia de la presente al equipo docente organizador y a Directivos de la institución.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 20 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°128/2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 3174/2018, el Decreto N° 046/2022 y el Decreto N° 071/2023; Decreto N° 091/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Decreto, se designa a los integrantes que componen la Banda Municipal “Miguel Ángel “Coco” VERA”.

Que, con el fin de fortalecer la formación de la agrupación y asegurar su continuidad, resulta imprescindible sumar nuevos miembros que respondan a los criterios establecidos.

Que se hace necesario designar a los alumnos **Blanco Esteban Ezequiel**, DNI 50449166 y **Martin Borelli** DNI 50449130, a los fines de que pasen a integrar la Banda.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Designar a los alumnos **Blanco Esteban Ezequiel (DNI 50.449.166)** y **Martin Borelli (DNI 50.449.130)** como integrantes de la Banda Municipal “Miguel Ángel ‘Coco’ VERA”, a partir del día de la firma del presente decreto;

ARTÍCULO 2°. Abónese por su desempeño lo que esté estipulado en el Decreto N° 110/2025.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°129/2025.

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Emanuel Daniel Martinez, DNI N° 45.236.475; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación, por parte del Municipio, de Emanuel Daniel Martinez para dictar clases en el Taller de Barbería en el Dispositivo Envión, el cual funciona en el Centro de Acción Familiar.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y **Emanuel Daniel Martinez**, DNI N° 45.236.475.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°130/2025.

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Ludmila Raquel Cifre Ayub, DNI N° 35.647.675; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación, por parte del Municipio, de Ludmila Raquel Cifre Ayub para realizar trabajos interdisciplinarios, realizando talleres actividades y espacios de escucha con los adolescentes en el Dispositivo Envión, el cual funciona en el Centro de Acción Familiar.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y **Ludmila Raquel Cifre Ayub**, DNI N° 35.647.675.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°131/2025.

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Enzo Damián Rosli, DNI N° 39.049.369; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación, por parte del Municipio, de Enzo Damian Rosli, Licenciado en Trabajo Social, para prestar servicios inherentes a su profesión en trabajo en dispositivo de prevención y acompañamiento en consumos problemáticos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

Por ello:

EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y **Enzo Damián Rosli**, DNI N° 39.049.369;.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°132/2025.

VISTO:

El Convenio Transaccional entre MSU S.A. y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, MSU S.A. suscribió un convenio transaccional con la Municipalidad de Rufino, con el objetivo de colaborar en la tramitación de permisos de acceso vial ante la Dirección Nacional de Vialidad – Delegación Santa Fe (DNVSF) y Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL), en el marco de la construcción de una planta procesadora de maní sobre la Ruta Nacional N° 33, km 560.

Que, en cumplimiento de dicho convenio, el Municipio promovió la gestión mediante el expediente EX-2024-132675579-APN-OYM-DNV, a fin de obtener la factibilidad técnica del acceso vial, habiendo presentado la documentación requerida en oportunas comunicaciones ante la DNVSF.

Que, como resultado del trámite, la DNVSF emitió la Nota N° 2025-88474101 APN DNV #MEC, mediante la cual se confirma la recepción y evaluación favorable de la documentación técnica presentada, estableciendo asimismo un arancel para la habilitación del acceso vial por un total de \$ 10 214 276,50, y requiriendo la constitución de un seguro de responsabilidad civil y de caución.

Que, en virtud de lo dispuesto, MSU S.A. se compromete a transferir el importe necesario para el cumplimiento del trámite, y la Municipalidad se obliga a emitir los correspondientes comprobantes de pago.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

Por ello:

EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Convenio Transaccional entre MSU S.A. y la Municipalidad de Rufino;.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°133/2025.

VISTO:

Licitación Pública N.º 013/2025 para la
adquisición de los siguientes postes: :

**1) 195 postes simples de acero
estructural:**

- Caño de 100mm de diámetro.
- Caño de 90mm de diámetro.
- Caño de 75mm de diámetro.
- Caño de 60mm de diámetro.

**2) 21 postes dobles de acero
estructural:**

- Caño de 100mm de diámetro.
- Caño de 90mm de diámetro.
- Caño de 75mm de diámetro.
- Caño de 60mm de diámetro.

3) 2 postes Triples de acero estructural:

- Caño de 100mm de diámetro.
- Caño de 90mm de diámetro.
- Caño de 75mm de diámetro.
- Caño de 60mm de diámetro.

**4) 3 postes Torre Estrella de acero
estructural:**

- Caño de 100mm de diámetro.
- Caño de 90mm de diámetro.
- Caño de 75mm de diámetro.
- Caño de 60mm de diámetro.

La longitud de cada tramo, puede verse en el plano adjunto que forma parte del ANEXO B;C,D.E. Siendo condición obligatoria los 8 metros de altura para los postes simples, dobles y triples; y 12 metros de altura para los postes Torre Estrella, teniendo un margen de caño para empotrar en la fundación.

Para la cotización deberán considerarse los postes puestos en camión en la ciudad de Rufino. y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de Agosto de 2025, se realizó el acto la apertura de las ofertas, La responsable de Mesa de Entradas informa que se ha presentado un sobre (1), y seguidamente, se procede a la revisión del mismo.

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido: COLSER S.R.L.
- Domicilio Fiscal: Alem N° 2785 Mar del Plata Sur. Buenos Aires
- Domicilio especial. Italia 127 de la ciudad de Rufino.
- CUIT: 30-71234623-6
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Alfredo Ichazo SOCIO GERENTE.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Colser.S.R.L
- Presenta constancia de ARCA.
- No corresponde presentación de DRel en Rufino,
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos y convenio multilateral.
- Presenta libre deuda a nombre de Jorge Ichazo sin observaciones.
- Presenta fotocopia de DNI a nombre de Alfredo Ichazo y Jorge Ichazo.

- Presenta copia de Contrato Social de la Constitución de la Empresa Colser S.R.L. acreditando la personería jurídica. -
- Declaración jurada de correo electrónico info@colser.com.ar, teléfono 011-20089753.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA
1) 195 postes simples de acero estructural:	Unitario \$211.000,00 Total \$41.145.000,00	CONTADO CONTRA ENTREGA	30 DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA
- Caño de 100m m de diámetro.			
- Caño de 90mm de diámetro.			
- Caño de 75mm de diámetro.			
- Caño de 60mm de			

diámetro.			
2) 21 postes dobles de acero estructural:	Unitario \$250.450,00 Total \$5.259.450,00	CONTADO CONTRA ENTREGA	30 DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA
- Caño de 100m m de diámetro.			
- Caño de 90mm de diámetro.			
- Caño de 75mm de diámetro.			
- Caño de 60mm de diámetro.			
3) 2 postes Triples de acero estructural:	Unitario \$291.650,00 Total: \$ 583.300,00	CONTADO CONTRA ENTREGA	30 DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA
- Caño de 100m			

	m de diámetro.				diámetro.			
	- Caño de 90mm de diámetro.				- Caño de 60mm de diámetro.			
	- Caño de 75mm de diámetro.							
	- Caño de 60mm de diámetro.							
4)	3 postes Torre Estrella de acero estructural:	Unitario \$601.500,00 Total \$1.804.500,00	CONTADOR CONTRA ENTREGA	30 DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	OBSERVACIONES: Lugar de entrega: Ciudad de Rufino, Santa Fe, a requerimiento del Municipio. Presenta declaración jurada donde dejan constancia que ofrecen un descuento del 3% sobre el total de la oferta económica presentada en el ANEXO A, en caso de realizar un anticipo del 50%. El precio cotizado incluye el flete a Rufino. Presenta Pagare a la orden de la Municipalidad de Rufino por el monto dos millones quinientos mil Pesos (\$2.500.000,00) en cumplimiento del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones. Que, en fecha 08 de Agosto de 2025, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones; quedando la misma conformada de la siguiente manera: el Jefe de Gabinete Arturo Patimo, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas Dra Gretel Serra, y la Directora de Administración Dra. Aylen A. Ingelmo. Abierto el acto y en este estado se procede a analizar el Expediente 10392/25-Licitación N° 013/25, para la adquisición de 195 postes simples de acero estructural; 21 postes dobles de acero estructural; 2 postes Triples de acero estructural; 3 postes Torre Estrella de acero estructural. Se analiza la propuesta realizada por parte de la empresa COLSER S.R.L., s y <i>teniendo en cuenta no solo es importante la cuestión económica, sino que también que el producto cumpla con las especificaciones de la presente licitación. Por lo que se recomienda al INTENDENTE municipal adjudicar la Licitación N° 013/2025 para la adquisición de los</i>			
	- Caño de 100mm de diámetro.							
	- Caño de 90mm de diámetro.							
	- Caño de 75mm de							

**siguientes postes de luz a la empresa
COLSER S.R.L CUIT 30-71234623-6:**

- 5) **195 postes simples de acero**
estructural: conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro. Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el monto total de pesos cuarenta un millón ciento cuarenta y cinco mil (\$41.145.000,00) por el precio unitario (\$211.000,00). Forma de pago contado contra entrega.
- 6) **21 postes dobles de acero**
estructural: conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro. Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el monto total de pesos cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$5.259.450,00) por el precio unitario (\$250.450,00) Forma de pago contado contra entrega.
- 7) **2 postes Triples de acero estructural,** conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro, Caño de 75mm de diámetro, Caño de 60mm de diámetro por el monto de pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos (\$583.300,00) precio unitario (\$291.650,00). Forma de pago contado contra entrega.
- 8) **3 postes Torre Estrella de acero**
estructural conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro, Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el precio total de un millón ochocientos cuatro mil quinientos (\$1.804.500,00), precio unitario (\$601.500,00). Forma de pago contado contra entrega.

Que, en fecha 11 de Agosto de 2025 por disposición del Intendente Municipal Sr. Abel Natalio Lattanzi resuelve solicitar una reconsideración de precios, otorgándole un plazo de 48 hábiles administrativas contadas a partir de la notificación.

Que, en fecha 12 de Agosto de 2025, la empresa Colser S.R.L da respuesta a la reconsideración de precios.

Que, en fecha 19 de Agosto de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones; quedando la misma conformada de la siguiente manera: el Jefe de Gabinete Arturo Patimo, la Subsecretaria de Asuntos Juridicos y Cobranzas Dra Gretel Serra, y la Directora de Administración Dra. Aylen A. Ingelmo. La cual analiza el expediente y manifiesta que la empresa COLSER S.R.L. (CUIT 30-71234623-6) ha presentado una mejora válida sobre su propuesta inicial, consistente en un descuento del 2 % sobre el precio ofertado originalmente, y ha agregado un descuento adicional del 5 % en caso de optar por una modalidad de pago con anticipo del 50 %. Que, evaluadas las condiciones financieras de ambas variantes, la Comisión de Adjudicación considera que estas mejoras representan una reducción efectiva del costo y resultan favorables para el interés municipal;

Por lo que se recomienda al INTENDENTE municipal adjudicar la Licitación N° 013/2025 para la adquisición de los siguientes postes de luz a la empresa COLSER S.R.L CUIT 30-71234623-6:

- 1) **195 postes simples de acero**
estructural: conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro. Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el monto total de pesos cuarenta millones trescientos treinta y ocho mil doscientos treinta y cinco con 29/100 (\$40.338.235,29) por el precio unitario (\$206.862,75). Lo cual abonando con un anticipo del 50% se suma un 3% de descuento adicional, siendo un total de pesos Treinta y nueve millones ciento veintiocho mil ochenta y ocho con 23/100 (\$39.128.088,23).
- 2) **21 postes dobles de acero**
estructural: conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro. Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el monto total de pesos cinco millones ciento cincuenta seis mil

trescientos veinte tres con 53/100 (\$5.156.323,53) por el precio unitario (\$245.539,22) Lo cual abonando con un anticipo del 50% se suma un 3% de descuento adicional, siendo un total de pesos cinco millones un mil seiscientos treinta y tres con 82/100 (\$5.001.633,82).

- 3) **2 postes Triples de acero estructural**, conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro, Caño de 75mm de diámetro, Caño de 60mm de diámetro por el monto de pesos quinientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos con 75/100 (\$571.862,75) precio unitario (\$285.931,37). Lo cual abonando con un anticipo del 50% se suma un 3% de descuento adicional, siendo un total de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos seis con 86/100 (\$554.706,86).

- 4) **3 postes Torre Estrella de acero estructural** conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro, Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el precio total de un millón setecientos setenta y dos mil cincuenta y ocho con 82/100, (\$ 1.772.058,82) precio unitario (\$590.686,27). Lo cual abonando con un anticipo del 50% se suma un 3% de descuento adicional, siendo un total de pesos un millón setecientos dieciocho mil ochocientos noventa y siete con 05/100 (\$1.718.897,05).

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la Licitación N° 013/2025 para la adquisición de los siguientes postes de luz a la empresa COLSER S.R.L CUIT 30-71234623-6:

- 1) **195 postes simples de acero estructural:** conformado por un Caño

de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro. Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el monto total de pesos cuarenta millones trescientos treinta y ocho mil doscientos treinta y cinco con 29/100 (\$40.338.235,29) por el precio unitario (\$206.862,75). Lo cual abonando con un anticipo del 50% se suma un 3% de descuento adicional, siendo un total de pesos Treinta y nueve millones ciento veintiocho mil ochenta y ocho con 23/100 (\$39.128.088,23).

- 2) **21 postes dobles de acero estructural:** conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro. Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el monto total de pesos cinco millones ciento cincuenta seis mil trescientos veinte tres con 53/100 (\$5.156.323,53) por el precio unitario (\$245.539,22) Lo cual abonando con un anticipo del 50% se suma un 3% de descuento adicional, siendo un total de pesos cinco millones un mil seiscientos treinta y tres con 82/100 (\$5.001.633,82).

- 3) **2 postes Triples de acero estructural**, conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro, Caño de 75mm de diámetro, Caño de 60mm de diámetro por el monto de pesos quinientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos con 75/100 (\$571.862,75) precio unitario (\$285.931,37). Lo cual abonando con un anticipo del 50% se suma un 3% de descuento adicional, siendo un total de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos seis con 86/100 (\$554.706,86).

- 4) **3 postes Torre Estrella de acero estructural** conformado por un Caño de 100mm de diámetro, Caño de 90mm de diámetro, Caño de 75mm de diámetro. Caño de 60mm de diámetro por el precio total de un millón setecientos setenta y dos mil cincuenta y ocho con 82/100, (\$ 1.772.058,82) precio unitario (\$590.686,27). Lo cual abonando con un

anticipo del 50% se suma un 3% de descuento adicional, siendo un total de pesos un millón setecientos dieciocho mil ochocientos noventa y siete con 05/100 (\$1.718.897,05).

Precio total con los descuentos aplicados pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Veinticinco con 96/100 (\$46.403.325,96).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 25 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°134/2025.

VISTO:

Licitación Pública N.º 011/2025 para adquisición de los siguientes juegos para plaza:

1. Seis Mangrullos con temáticas distintas con hasta 50 metros de superficie cada uno, para fijar en hormigón.
2. Seis plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)
3. Una plaza húmeda .
4. Tres pórticos lineales de hamacas
5. Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyan hamacas para bebés; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de Julio de 2025, se realizó el acto la apertura de las ofertas, La responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado cinco sobres (5), y seguidamente, se procede a la revisión del mismo.

SOBRE N° 1:

Nombre y Apellido: GREEN JUEGOS
ATRACCIONES SRL

- Domicilio Fiscal: Santiago N° 451 Rosario Santa Fe
- Domicilio de fabrica Los Ceibos 1186, Roldan Santa Fe
- Domicilio especial. Italia N° 127 de la ciudad de Rufino
- CUIT: 30-71535355-1
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Julio Leidi..
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Green Juegos Atracciones SRL
- Presenta certificado de IRAM-ISO 9001:2015
- Presenta constancia de ARCA.
- No corresponde presentación de DRel en Rufino, pero presentaron de la ciudad de Roldan.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos y convenio multilateral.
- Presenta libre deuda a nombre de la empresa Gren Juegos Atracciones SRL; Mariela Paola Mazzuoli, Julio Cesar Leidi, y Santiago Garguichevich todos sin observaciones.
- Presenta fotocopia de DNI a nombre de , Julio Cesar Leidi .
- Presenta copia de Contrato Social de la Constitución de la Empresa Green Juegos Atracciones SRL, con fecha 22/04/2016 y actas de asambleas y poder general de administración, disposición y pleitos Green Juegos Atracciones SRL a Julio Cesar Leidi y otra . acreditando la personería jurídica.
-
- Declaración jurada de correo electrónico:
comercial@greenjuegos.com y

@greenjuegos.com, teléfono 0341-5107272.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

					ficie cada uno.	TORRES CON TOBOGAN)			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORT E CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA					
					4)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 7.875.000 (JUNGLA TRES TORRES TECHO HONGO)	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS 12 MESES
1) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$8.925.000 (JUNGLA DOBLE TOBOGANTRES TREBOL ES)	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS	12 MESES					
					5)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 7.800.000 (MANGRULLO TRES TORRES LINEAL CON RULOS)	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS 12 MESES
2) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$8.610.000 (MANGRULLO BOSQUE 4 TORRES)	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS	12 MESES					
					6)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie	\$7.675.5000 (CASTILLO DE PRINCESAS DOS TORRES)	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS 12 MESES
3) Mangrullo de hasta 50 metros de super	\$ 7.875.000 (MANGRULLO CAMPIÑA TRES	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS	12 MESES					

cada uno.							0-30-60-90			
7) 6 plazas deportivas (que incluyen Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)	\$25.399.818	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS	12 MESES	9)	Tres pórticos lineales de hamacas	\$ 4.978.908	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS	12 MESES
					10)	Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyen hamacas para bebés	\$ 5.096.520	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ 0-30-60-90	60 DIAS	12 MESES
					Presenta alternativas de seis mangrulllos					
8) Una plaza húmeda .	\$ 9.735.000	TRANSFERENCIA 50% - 50% O E-CHEQ	60 DIAS	12 MESES	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	

	1) \$	TRANSFE	60	12		a				
	4.96	RENCIA	DIAS	MESE		d				
1) M	0.00	50% - 50%		S		os				
a	0	O E-CHEQ				to				
n						rr				
gr	2) \$5.7					es				
ull	00.0	0-30-60-90								
o	00					4) M				
ju						a				
n	3) \$4.7					n				
gl	25.0					gr				
a	00					ull				
1						o				
to	4) \$4.0					d				
rr	50.0					os				
es	00					to				
b						rr				
as	5) \$3.4					es				
e	65.0					flo				
h	00					ri				
ex						d				
a	6) \$5.2					a				
g	00.0									
o	00					5) M				
n						a				
al						n				
						gr				
2) M						ull				
a						o				
n						jo				
gr						y				
ull						d				
o						os				
d						to				
os						rr				
to						es				
rr										
es						6) M				
p						a				
ul						n				
p						gr				
o						ull				
						o				
3) M						jo				
a						y				
n						tr				
gr						es				
ull						to				
o						rr				
ca						es				
m						co				
pi						n				
ñ						tr				

es				
te				
ch				
os				

Presenta folletería con dimensiones,
características técnicas y presupuestos,

Presenta Pagare a la orden de la Municipalidad
de Rufino por el monto de cuatro millos
seiscientos noventa y ocho mil quinientos treinta
y siete con tres décimos pesos (\$4.698.537.3) en
cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y
Condiciones.

- Presenta copia de Contrato Social de la
Constitución de la Empresa MUNDO
JUEGOS SRL. acreditando la
personería jurídica, de fecha
11/12/2022
- Declaración jurada de correo electrónico
licitaciones@mundojuegos.com.ar,
teléfono 351-2714082..
- Presenta CERTIFICADO de la norma
ISO 9001:2015
- Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º,
se procede a la apertura del sobre que
contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

SOBRE Nº 2:

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORT E CON IVA INCLUID O	CONDI CIÓN DE PAGO	PLAZ O DE ENTR EGA	GARA NTIA
• Nombre y Apellido: Nombre y Apellido MUNDO JUEGOS SRL • Domicilio Fiscal: Italia N° 900 M:73 Barrio Poligono Industrial Malagueño Córdoba • Domicilio especial. Hipólito Yrigoyen N° 330 de la ciudad de Rufino. • CUIT: 30-71789693-5 • Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Guillermo Ambrosio Socio Gerente. • Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Mundo Juegos Srl • Presenta constancia de ARCA. • No corresponde presentación de DREl en Rufino. • Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos y convenio multilateral. • Presenta libre deuda a nombre de la empresa mundo juegos Srl sin observaciones, A NOMBRE DE Micaela Ambrosio, Mario Guillermo Ambrosio. • Presenta fotocopia de DNI a nombre de Ambrosio Mario Guillermo.	1) Mangr ullo de hasta 50 metros de superfi cie cada uno.	\$ 22.240.00 0,00 (mangrull o mundialist a)	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contad o 10% descue nto	45 días hábile s o según require nte	18 meses
	2) Mangr ullo de hasta 50 metros de superfi cie cada uno.	\$ 35.000.00 0,00 (mangrull o ciudad comic)	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contad o 10% descue nto	45 días hábile s o según require nte	18 meses

						50 metros de superficie cada uno.	(mangrullo o tranvía)	30 días c/ rem	según require nte	
3) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 25.700.000,00 (mangrullo o campamento estelar)	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado o 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses				Contado o 10% descuento		
					7)	6 plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén , Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)	\$ 17.376.000,00	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado o 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses
4) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 18.700.000,00 (mangrullo o paseo de bosque)	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado o 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses						
5) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$24.400.000,00 (mangrullo o balcón esmeralda)	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado o 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses						
					8)	Una plaza húmeda .	\$ 10.800.000,00	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem	45 días hábiles o según	18 meses
6) Mangrullo de hasta	\$ 19.500.000,00	0/30/60 c/fact.	45 días hábiles o	18 meses						

		Contad o 10% descue nto	require nte							
					2)	Mangr ullo de hasta 50 metros de superfi cie cada uno.	\$ 5.850.00 0,00 (mangrull o espacial mediano)	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contado 10% descuen to	45 días hábiles o según require nte	18 meses
9) Tres pórtico s lineale s de hamac as	\$ 2.430.000 ,00	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contad o 10% descue nto	45 días hábile s o según require nte	18 meses						
10) Tres Pórtico s lineale s de hamac as que incluya n hamac as para bebes.	\$ 2.505.000 ,00	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contad o 10% descue nto	45 días hábile s o según require nte	18 meses	3)	Mangr ullo de hasta 50 metros de superfi cie cada uno.	\$ 7.450.00 0,00 (mangrull o espacial grande)	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contado 10% descuen to	45 días hábiles o según require nte	18 meses
Propuesta alternativa					4)	Mangr ullo de hasta 50 metros de superfi cie cada uno.	\$ 8.890.00 0,00 (mangrull o bombero s grande)	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contado 10% descuen to	45 días hábiles o según require nte	18 meses
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORT E CON IVA INCLUID O	CONDI CIÓN DE PAGO	PLAZ O DE ENTR EGA	GARA NTIA						
1) Mangr ullo de hasta 50 metros de superfi cie cada uno.	\$ 5.300.00 0,00 (mangrull o bosque girasol grande)	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contado 10% descuen to	45 días hábiles o según require nte	18 meses						
					5)	Mangr ullo de hasta 50 metros de superfi cie	\$ 9.600.00 0,00 (mangrull o tractor)	0/30/60 c/fact. 30 dias c/ rem Contado 10%	45 días hábiles o según require nte	18 meses

cada uno.		descuento			8)	Una plaza húmeda .	\$ 10.800.000,00	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses
6) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 5.500.000,00 (mangrullo o locomotora tren)	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses		9) Tres pórticos lineales de hamacas	\$ 2.430.000,00	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses
7) 6 plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)	\$ 17.376.000,00	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses		10) Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyan hamacas para bebés.	\$ 2.505.000,00	0/30/60 c/fact. 30 días c/ rem Contado 10% descuento	45 días hábiles o según require nte	18 meses
						Presenta folletería con dimensiones, características técnicas y presupuestos, Presenta Pagare a la orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de ocho millones novecientos treinta y tres con cero centavos (\$ 8.933.000,00) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones. <u>SOBRE N° 3:</u> Nombre y Apellido: GIMENEZ ANIBAL Y FALISTOCCO MARISA SH.				

- NOMBRE DE FANTASIA: SOLCITO JUEGOS

- Domicilio Fiscal: Matheu N° 2150. Firmat. Santa Fe

- Domicilio Especial: Santa Fe N° 59. Rufino

- CUIT: 30-71105708-7

- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por .

- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Gimenez Anibal y Falistocco Marisa

- Presenta constancia de ARCA..

- No corresponde presentación de DRE

- Presenta constancia de inscripción en Convenio Multilateral .

- Presenta libre deuda a nombre de Gimenez Anibal, Falistocco Marisa Daniela SH, Gimenez Anibal y Falistocco Marisa Daniela todo sin observaciones

- Presenta CERTIFICADO de la norma ISO 9001:2015

- Correo electrónico: info@solcitojuegos.com.ar, teléfono 03465-422091

- Presenta copia de DNI a nombre de Anibal Gimenez y Marisa Daniela Falistocco

- Presenta copia de Contrato de Sociedad de Hechos.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORT E CON IVA	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTR EGA	GARANTIA

		INCLUIDO			
1)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 7.250.000,00 (mangrullo o una torres N° 231)	contado	30 días	12 meses
2)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 6.290.000,00 (mangrullo o dos torres N° 230)	contado	30 días	12 meses
3)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 15.420.000.00 (mangrullo o dos torres N° 229)	contado	30 días	12 meses



4)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 6.300.00,00 (mangrullo o dos torres N° 233)	contado	30 días	12 meses	Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)	\$ 19.200.00,00			
5)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 1.780.000,00 (mangrullo o dos torres con hamacas N° 185)	contado	30 días	12 meses					
					8)	Una plaza húmeda .	\$ 2.600.000,00 (tobogán para pileta un tubo curvo y tubo recto con techo)	contado	30 días	12 meses
6)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 3.700.000,00 (mangrullo o dos torres N° 180)	contado	30 días	12 meses					
					9)	Tres pórticos lineales de hamacas	\$ 730.000 x 3 \$ 2.190.000,00	contado	30 días	12 meses
7)	6 plazas deportivas (que incluyan	\$ 3.200.000,00 (X seis)	contado	30 días	12 meses					

10) Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyan hamacas para bebés.	\$ 790.000 x 3 \$ 2.370.000,00	contado	30 días	12 meses
--	---------------------------------------	---------	---------	----------

- Presenta libre deuda a nombre de Jorge Mohamed Mur Badran, y de la empresa Acord Group SRL todo sin observaciones
- Correo electrónico: ventas@acordgroup.com.
- Presenta copia de DNI a nombre de Jorge Mohamed Mur Badran
- Presenta copia de Constitución social de la empresa y cesión de cuotas sociales.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Presenta folletería con dimensiones, características técnicas y presupuestos.

Presenta Pagare a la orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$3.355.000,00) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

PROPUESTA ECONÓMICA PRINCIPAL :

SOBRE N° 4:

- Nombre y Apellido: ACORD GROUP SRL
- Domicilio Fiscal: Malvinas Argentinas N° 1077 Rio Segundo Córdoba
- Domicilio Especial: Colon N° 129..Rufino.
- Domicilio Electrónico: pvaldes@acordgroup.com,
- CUIT: 30-71455513-4
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Jorge M, Mur Badran socio gerente.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Acord Group SRL
- Presenta constancia de ARCA..
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en Convenio Multilateral .

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA
1) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 20.532.295.,38 \$ 23.465.480,44 (MANGRULLO RIVENDE L XL)	Contado FINANCIADO 5 PAGOS	INMEDIATA	1 AÑO
2) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie	\$ 13.205.232,44 \$ 15.091.694,22	Contado FINANCIADO 5 PAGOS	INMEDIATA	1 AÑO



cada uno.	(MANGR ULLO RIVENDE L L)					ullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.				
3) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 8.565.085,28 \$ 9.788.668,89 (MANGR ULLO RIVENDE L M)	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO						
4) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 5.759.553,61 \$ 6.520.829,72 (MANGR ULLO RIVENDE L S)	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO		7) 6 plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)				
5) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 16.013.821,97 \$ 18.301.510,83 (MANGRU LLO LOCOMOTORA)	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO						
6) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.						8) Una plaza				

húme da .											
					2)	Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.	\$ 11.910.6 04.76 \$ 13.612.1 19.72 (MANGR ULLO TUTTI FRUTTI L)	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO	
9) Tres pórtic os lineal es de hama cas											
10) Tres Pórtic os lineal es de hama cas que incluy an hama cas para bebes .											
					3)	Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.	\$ 6.933.64 6,52 \$ 7.924.16 7,45 (MANGR ULLO TUTTI FRUTTI M)	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO	
PROPUESTA ALTERNATIVA 1											
ESPECIFIC ACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORT E CON IVA INCLUID O	CONDI CIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTRE GA	GARA NTIA		4)	Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.	\$ 5.759.55 3.61 \$ 6.520.82 9,72 (MANGR ULLO TUTTI FRUTTI S)	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO
1) Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.	\$ 29.290.2 73,56 \$ 33.474.5 98,36 (MANGR ULLO CIRCUS XL)	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO		5)	Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie	\$ 16.248.3 94.26 \$ 18.569.5 93,44	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO

6)	cada uno.	(MANGRULLO COMARCAL)				8)	Una plaza húmeda .				
						9)	Tres pòrticos lineales de hamacas				
	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.					10)	Tres Pòrticos lineales de hamacas que incluyen hamacas para bebés.				
7)	6 plazas deportivas (que incluyen Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén , Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)										

PROPUESTA ALTERNATIVA 2

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA
1) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 5.554.220,92 \$ 6.347.681,05 (MANGRULLO LINEA CLASICA KRUSTY 3	Contado FINANCIADO 5 PAGOS	INMEDIATA	1 AÑO

	TORRES)					s de superfi cie cada uno.				
2)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 3.664.376,24	Contado FINANCIADO 5 PAGOS	INMEDIATA	1 AÑO					
		\$4.187.858,55				6)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.			
		(MANGRULLO LINEA CLASICA KRUSTY 2 TORRES)				7)	6			
3)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	\$ 2.357.557,50	Contado FINANCIADO 5 PAGOS	INMEDIATA	1 AÑO		plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén , Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)			
		\$ 2.694.351,43								
4)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.									
5)	Mangrullo de hasta 50 metro									
						8)	Una plaza			

húme da						superfi cie cada uno.				
9) Tres pórtico s lineale s de hamac as										
					3)	Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.				
10) Tres Pórtic os lineale s de hamac as que incluy an hamac as para bebes.										
					4)	Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.				

PROPUESTA ALTERNATIVA 3:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORT E CON IVA INCLUID O	CONDI CIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTRE GA	GARA NTIA					
1) Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.	\$ 19.643.8 59,64 \$ 22.450.1 25,30 (MANGR ULLO CIRCUS L)	Contado FINANC IADO 5 PAGOS	INMED IATA	1 AÑO		5) Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.			
					6)	Mangr ullo de hasta 50 metro s de superfi cie cada uno.			
2) Mangr ullo de hasta 50 metro s de									
					7)	6 plazas deport			

ivas (que incluyen Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén , Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)					as para bebés.				
					LA OPCIÓN DE FINANCIADO EN CINCO CUOTAS EN TRANSFERENCIAS BANCARIAS CONSECUTIVAS 0.30.60.90.120 O 5 VALORES DIFERIDOS 0.30.60.90.120 DIAS. Presenta folletería con dimensiones, características técnicas y presupuestos. Presenta Pagare a la orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de pesos un millón sesientos setenta y tres mil setecientos veintinueve con 92/100 (\$ 1.673.729,92) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones. <u>SOBRE N° 5:</u> - Nombre y Apellido: CRUCI S.R.L - Domicilio Fiscal: Ezeiza N° 1631. Rosario - Domicilio Especial Centenario N° 298 Rufino - CUIT: 30-71206423-0 - Presenta pliego firmado en todas sus hojas Matias Merlo Apoderado. - Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Crucijuegos SRL - Presenta constancia de Arca. - No corresponde presentación de DRel en Rufino, - Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos y convenio multilareral - Presenta libre deuda a nombre de la empresa Cruci S.R.L, Imaz Ignacio, German Imaz, Imaz Pio Enrique, todos sin observaciones. - Presenta dni de Imaz Ignacio y Imaz German				
8) Una plaza húmeda .									
9) Tres pórticos lineales de hamacas									
10) Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyen hamac									

- Declaración jurada de correo electrónico gpagani.crucijuegos@gmail.com, info@crucijuegos.com
- Presenta copia de Contrato Social de la Constitución de Sociedad con fecha 26/09/2011 con las sucesivas modificaciones y presenta copia de poder especial de CRUCI SRL A Matias Merlo y Juan Ignacio Vacca, escriuta N° 72..
- *Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.*

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTR EGA	GARANTIA					
1) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	ART PO4320 BASE ESPACIAL 6 TORRES \$11.028.107,39	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado Opción 2: contra entrega mismo precio. Opción 3: 100% adelantado 10% descuento (se puede evaluar mas formas de pago)	45 días	18 meses Ver planilla adjunta con garantía a por materiales	2) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	Art 16041 ENRIQUE V IMPERIAL MEDIANO \$ 11.159.688 ,53	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado Opción 2: contra entrega mismo precio. Opción 3: 100% adelantado 10% descuento (se puede evaluar mas formas de pago)	45 días	18 meses Ver planilla adjunta con garantía a por materiales
					3) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	ART. 16055 MANGRULLO ALDEA MEDIANO \$11.442.939,60	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado Opción 2: contra entrega mismo precio. Opción 3: 100% adelantado 10% descuento	45 días	18 meses Ver planilla adjunta con garantía a por materiales

		(se puede evaluar mas formas de pago)						Opción 3: 100% adelantado 10% descuento		
4) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	ART 26004 MANGRULLO BURGÜÉS \$ 6.624.845,55	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado	45 días	18 meses	Ver planilla adjunta con garantía por materiales			(se puede evaluar mas formas de pago)		
		Opción 2: contra entrega mismo precio.				Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	ART 16053 CASTILLO DE HADS MEDIANO \$ 12.094.724,04	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado	45 días	18 meses
5) Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	ART 20109 MANGRULLO GIRASOL 2 TORRES \$ 6.763.254.22	Opción 3: 100% adelantado 10% descuento	45 días	18 meses	Ver planilla adjunta con garantía por materiales			Opción 2: contra entrega mismo precio.		
		(se puede evaluar mas formas de pago)						Opción 3: 100% adelantado 10% descuento		
		Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado						(se puede evaluar mas formas de pago)		
		Opción 2: contra entrega mismo precio.				6 plazas deportivas (que incluy	13002 CAMINADOR DOBLE C/U	Opción 1: 0-30-60.-90 precio	45 días	18 meses
										Ver planilla adjunt

an Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén , Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)	\$ 763.287,70 TOTAL \$ 4.579.726,20 13014 RELAJADORES DE CINTURA TRIPLE VAIVEN C/ U \$544.981,75 TOTAL \$3.269.890,51 13016 BARRA EXT DE BRAZOS Y ROTACIÓN C/U \$ 559.451,26 TOTAL \$ 3.356,707,51 13008 MAQUINA DE PEDALES CON REMOS C/U \$ 497.590,26 TOTAL:	detallado Opción 2: contra entrega mismo precio. Opción 3: 100% adelantado 10% descuento (se puede evaluar mas formas de pago)		a con garantía por materiales		\$ 2.985.541,55 13013 FORTALECEDOR DE PIERNAS C/U \$ 795.372,38 TOTAL \$ 4.772.234,28			
				8)	Una plaza húmeda .	ART. 8307 MANGRULO SPLASH \$6.530.930,71 ART 8030 PALMERA ASPERSORA C/U \$ 534.934,05 TOTAL \$1.069.868,10 ART 8029 BALDES INFANTILES CUADRUPLES \$ 1.476.155,61	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado Opción 2: contra entrega mismo precio. Opción 3: 100% adelantado 10% descuento (se puede evaluar mas formas de pago)	45 días	18 meses Ver planilla adjunta con garantía por materiales
				9)	Tres pórticos	ART 4004 PORTICO	Opción 1: 0-30-60.-90	45 días	18 meses

lineales de hamacas	TRIPLE CINTA	precio detallado		Ver planilla adjunta con garantía a por materiales			mas formas de pago)			
	C/U \$ 851.367,52	Opción 2: contra entrega mismo precio.			PROPUESTA ALTERNATIVA					
	TOTAL \$ 2.554.102,55	Opción 3: 100% adelantado 10% descuento (se puede evaluar mas formas de pago)			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	
					1)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie cada uno.	ART 16072 MANGRULLO AMAPOLAS MEDIANO \$14.603.128.90	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado Opción 2: contra entrega mismo precio.	45 días	18 meses Ver planilla adjunta con garantía a por materiales
10) Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyen hamacas para bebés	4003 HAMACA CUADRUPLE MIXTA C/U \$ 1.346.021,94 TOTAL \$ 4.038.065,82	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado Opción 2: contra entrega mismo precio. Opción 3: 100% adelantado 10% descuento (se puede evaluar	45 días	18 meses Ver planilla adjunta con garantía a por materiales						
					2)	Mangrullo de hasta 50 metros de superficie	Art 4301 BASE ESPACIAL GRANDE \$ 8.558.130,78	Opción 1: 0-30-60.-90 precio detallado Opción 2:	45 días	18 meses Ver planilla adjunta con garantía a por

Presenta folletería con dimensiones, características técnicas y presupuestos.

Presenta póliza de seguro de caución N° 349330 a la orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de pesos cinco millones novecientos mil (\$ 5.900.000) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 04 de Agosto de 2025, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones; quedando la misma conformada de la siguiente manera: el Jefe de Gabinete Arturo Patimo, la Responsable del Area de Deportes, Prof. Exequiel Grosso, la Directora de Administración de la Jefatura de Gabinete Dra. Aylen A. Ingelmo, y la directora de Control Presupuestario CP Micaela Leva. Se procede a analizar el **Expediente 10102/25-Licitación N° 011/2025**, para la adquisición de:

6. Seis Mangrullos con temáticas distintas con hasta 50 metros de superficie cada uno, para fijar en hormigón.
7. Seis plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos

y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)

8. Una plaza húmeda .
9. Tres pórticos lineales de hamacas
10. Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyan hamacas para bebés.

Se analizan todas las propuestas admitidas realizada por las empresas oferentes, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los juegos, como así también los detalles constructivos, la cuestión económica, y el tiempo de demora de colocación y obras complementarias.

Por lo que se recomienda al INTENDENTE municipal adjudicar parcialmente la Licitación N° 011/2025 para la adquisición de los siguientes Juegos de plaza:

1) A la empresa CRUCI S.R.L CUIT 30-71206423-0 la adquisición de:

1. **Mangrullo BASE ESPACIAL 6 TORRES (ART PO4320)**, por el monto de pesos once millones veintiocho mil ciento siete con 39/100 (\$ 11.028.107,39) abonarse contra entrega mismo precio. Se solicitará el cambio de colores del mangrullo.
2. **Mangrullo ,MANGRULLO AMAPOLAS MEDIANO (ART 16072)**, por el monto de pesos catorce millones seiscientos tres mil ciento veintiocho con 90/00 (\$ 14.603.128,90) abonarse contra entrega mismo precio. Se solicitará el cambio del diseño de amapolas por girasoles y el color, tal cual como se ofrece en la imagen presentada.
3. **Mangrullo ENRIQUE V IMPERIAL MEDIANO (ART 16041)**, por el monto de pesos once millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 53/100 (\$ 11.159.688,53) abonarse contra entrega mismo precio.
4. **Una plaza húmeda** que incluye **MANGRULLO SPLASH (ART 8307)**

por el monto de seis millones quinientos treinta mil novecientos treinta con 71/100 (\$6.530.930,71), **dos palmeras aspensora (ART 8030)** por el monto total de un millos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 10/100 (\$ 1.069.868,10) y **un balde infantil cuádruples (Art. 8029)** por el monto de un millón cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 61/100, abonarse contra entrega mismo precio.

5. **Un pórtico múltiple integrador grande ART 4120**, por el monto de dos millones ochocientos cuatro mil cuarenta y cuatro con 75 (\$ 2.804.044,75), abonarse contra entrega mismo precio.
6. **Tres pórticos lineales de hamacas, art 4004** pórtico triple cinta por el monto de dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento dos con 55/100 (\$ 2.554.102,55) abonarse contra entrega mismo precio.
7. **Tres pórticos lineales de hamacas, art 4003** hamaca cuádruple mixta por el monto de cuatro millones treinta y ocho mil sesenta y cinco con 82/100 (\$ 4.038.065,82), abonarse contra entrega mismo precio.

2) A la empresa MUNDO JUEGOS SRL, CUIT 30-71789693-5 la adquisición de:

- 1) **seis plazas deportivas** que incluyan caminador doble, relajador de cintura triple vaivén, barra extensora de brazos y rotación, maquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas, por el monto de pesos diecisiete millones trescientos setenta y seis mil (\$ 17.376.000,00) forma de pago 30 días contra rem (contra remito de entrega).
- 2) **Mangrullo Paseo del Bosque ART.J20.14** por el monto de pesos dieciocho millones setecientos (\$ 18.700.000,00) forma de pago 30 días contra rem (contra remito de entrega).
- 3) **A la empresa GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT 30-71535355-1**, la adquisición de:

1) Un mangrullo Tres Torres Lineal con Rulos (ART. R-157), por el monto de pesos siete millones ochocientos mil con 00/100 (\$7.800.000,00) abonarse cincuenta porcientos adelantados y cincuenta porcientos contra entrega.

2) Un Mangrullo Jungla 1 torre base hexagonal con tobogán mediano (ART. P-1201-2) por el monto de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 4.960.000,00) abonarse cincuenta porcientos adelantados y cincuenta porcientos contra entrega.

Que, en fecha 11 de Agosto de 2025 por disposición del Intendente Municipal Sr. Abel Natalio Lattanzi resuelve solicitar una reconsideración de precios, otorgándole un plazo de 48 hábiles administrativas contadas a partir de la notificación.

Que, en fecha 11 de Agosto de 2025, la empresa Gimenez Anibal Falistocco da respuesta a la reconsideración de precios.

Que, en fecha 12 de Agosto de 2025, las empresas Acord Group S.R.L y Green Juegos Atracciones S.R.L dan respuesta a la reconsideración de precios.

Que, en fecha 13 de Agosto de 2025, la empresa Cruci S.R.L da respuesta a la reconsideración de precios.

Que, en fecha 19 de Agosto de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones; quedando la misma conformada de la siguiente manera: el Jefe de Gabinete Arturo Patino, la Responsable del Area de Deportes, Prof. Exequiel Grosso, la Directora de Administración de la Jefatura de Gabinete Dra. Aylen A. Ingelmo, y la directora de Control Presupuestario CP Micaela Leva. En donde se analizan las mejoras de las propuestas presentadas por las empresas Cruci SRL, Green Juegos Atracciones SRL, Acord Group SRL y Gimenez Anibal Falistocco Marisa SH.

La comisión de Adjudicaciones entiende que dichas “mejoras” realizadas, no constituyen una auténtica mejora económica de la oferta, sino que implican un condicionamiento de la oferta; ya que las mejoras están sujetas a la adjudicación

de la compra total, impidiendo seleccionar individualmente juegos que habían sido parte de la propuesta inicial o en sus alternativas.

Por lo que esta comisión vuelve a recomendar al intendente municipal lo decidido en la anterior reunión de comisión con fecha 04 de Agosto de 2025, donde se adjudica parcialmente *la Licitación N° 011/2025 para la adquisición de los siguientes Juegos de plaza:*

1) A la empresa CRUCI S.R.L CUIT 30-71206423-0 la adquisición de:

- 1. Mangrullo BASE ESPACIAL 6 TORRES (ART PO4320),** por el monto de pesos once millones veintiocho mil ciento siete con 39/100 (\$ 11.028.107,39) abonarse contra entrega mismo precio. Se solicitará el cambio de colores del mangrullo.
- 2. Mangrullo ,MANGRULLO AMAPOLAS MEDIANO (ART 16072),** por el monto de pesos catorce millones seiscientos tres mil ciento veintiocho con 90/00 (\$ 14.603.128,90) abonarse contra entrega mismo precio. Se solicitará el cambio del diseño de amapolas por girasoles y el color, tal cual como se ofrece en la imagen presentada.
- 3. Mangrullo ENRIQUE V IMPERIAL MEDIANO (ART 16041),** por el monto de pesos once millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 53/100 (\$ 11.159.688,53) abonarse contra entrega mismo precio.
- 4. Una plaza húmeda que incluye MANGRULLO SPLASH (ART 8307)** por el monto de seis millones quinientos treinta mil novecientos treinta con 71/100 (\$6.530.930,71), **dos palmeras aspensora (ART 8030)** por el monto total de un millos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 10/100 (\$ 1.069.868,10) y **un balde infantil cuádruples (Art. 8029)** por el monto de un millón cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 61/100, abonarse contra entrega mismo precio.



5. **Un pórtico múltiple integrador grande ART 4120**, por el monto de dos millones ochocientos cuatro mil cuarenta y cuatro con 75 (\$ 2.804.044,75), abonarse contra entrega mismo precio.
6. **Tres pórticos lineales de hamacas, art 4004** pórtico triple cinta por el monto de dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento dos con 55/100 (\$ 2.554.102,55) abonarse contra entrega mismo precio.
7. **Tres pórticos lineales de hamacas, art 4003** hamaca cuádruple mixta por el monto de cuatro millones treinta y ocho mil sesenta y cinco con 82/100 (\$ 4.038.065,82), abonarse contra entrega mismo precio.

2) A la empresa MUNDO JUEGOS SRL, CUIT 30-71789693-5 la adquisición de:

1) **seis plazas deportivas** que incluyan caminador doble, relajador de cintura triple vaivén, barra extensora de brazos y rotación, maquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas, por el monto de pesos diecisiete millones trescientos setenta y seis mil (\$ 17.376.000,00) forma de pago 30 días contra rem (contra remito de entrega).

2) **Mangrullo Paseo del Bosque ART.J20.14** por el monto de pesos dieciocho millones setecientos (\$ 18.700.000,00) forma de pago 30 días contra rem (contra remito de entrega).

3) **A la empresa GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT 30-71535355-1**, la adquisición de:

1) **Un mangrullo Tres Torres Lineal con Rulos (ART. R-157)**, por el monto de pesos siete millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 7.800.000,00) abonarse cincuenta porcientos adelantados y cincuenta porcientos contra entrega.

2) **Un Mangrullo Jungla 1 torre base hexagonal con tobogán mediano (ART. P-1201-2)** por el monto de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 4.960.000,00) abonarse cincuenta porcientos

adelantados y cincuenta porcientos contra entrega.

Que, en fecha 25 de Agosto de 2025, el Intendente Municipal, Abel Natalio Lattanzi, procedió a analizar el **Expediente 10102/25- Licitación N° 011/2025**, para la adquisición de:

1. Seis Mangrulos con temáticas distintas con hasta 50 metros de superficie cada uno, para fijar en hormigón.
2. Seis plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)
3. Una plaza húmeda .
4. Tres pórticos lineales de hamacas
5. Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyan hamacas para bebés.

Analizo las mejoras de las propuestas presentadas por las empresas Cruci SRL, Green Juegos Atracciones SRL, Acord Group SRL y Gimenez Anibal Falistocco Marisa SH y la recomendación realizada por la comisión de Adjudicaciones.

Pero considero oportuno apartarme de la recomendación realizada por Comisión de Adjudicaciones y decido adjudicar la Licitación N° 11/2025 a la empresa CRUCI SRL, la compra total de los juegos incluidos en la mejora de los precios por el monto de \$80.089.736,23, pago anticipado

Haciendo el cambio del mangrullo castillo de hadas mediano por el castillo de amapolas ofrecido como alternativa en la propuesta original con el cambio de diseño de amapolas por girasoles, la municipalidad asumirá el costo de la diferencia de gastos.

Asimismo, la compra del pórtico múltiple integrador ofrecido por la empresa CRUCI SRL, como alternativa de pórticos por el monto de \$2.804.044,75.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el llamado a **Licitación N.º 011/2025 a la empresa CRUCI S.R.L. (CUIT 30-71206423-0)** para la adquisición de juegos para plaza, conforme a las siguientes condiciones:

1. Seis Mangrulllos con temáticas distintas con hasta 50 metros de superficie cada uno, para fijar en hormigón.
2. Seis plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)
3. Una plaza húmeda .
4. Tres pórticos lineales de hamacas
5. Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyan hamacas para bebés;

ARTÍCULO 2: Aprobar el importe total de la adjudicación por la suma de ochenta y cuatro millones trescientos cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos con 50/100 (**\$84.304.985,50**), distribuidos de la siguiente manera:

- 1) Mangrullo base espacial 6 torres por el monto de \$9.453.359,87.
- 2) Mangrullo Enrique V Imperial Mediano por el monto de \$ 9.785.095.64.
- 3) Mangrullo Aldea Mediano por el monto de \$9.746.787.10.
- 4) Mangrullo Burgués por el monto de \$ 5.642.864,63.
- 5) Mangrullo Girasol 2 Torres por el monto de \$6.777.361,65.
- 6) Mangrullo Castillo de Hadas Mediano por el monto de \$10.503.958,70.
- 7) 6 caminador doble por el monto total de \$ 4.079359,14.

- 8) 6 relajadores de cintura triple vaivén por el monto total de \$3.083.963,44.
- 9) 6 barra ext. De brazos y rotación por el monto de \$ 3.165.844.00
- 10) 6 máquina de pedales con remos por el monto de \$ 2.815.782,65
- 11) 6 fortalecedor de piernas por el monto de \$ 4.500.883,43
- 12) Un mangrullo splash por el monto de \$ 5.726.484,34.
- 13) Dos palmeras aspersora por el monto de \$ 938.087,26.
- 14) 1 balde infantil cuádruples por el monto de \$ 1.479.234,71.
- 15) 3 pórticos triple cinta por el monto total de \$ 2.559.430,14.
- 16) 3 pórticos hamaca cuádruple mixta por el monto total de \$ 4.046.488,79.

ARTÍCULO 3°: Aceptar como forma de pago el descuento ofrecido por adjudicación completa y pago anticipado. El importe correspondiente es de pesos **ochenta millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 23/100 (\$80.089.736,23)**.

ARTÍCULO 4°: Autorizar el siguiente cambio solicitado a la empresa, aceptando los siguientes ajustes en la oferta:

- Sustituir el “Mangrullo Castillo de Hadas Mediano” por el “Mangrullo Amapolas Mediano” (diseño: amapolas sobre girasoles), por un valor adicional de \$14.358.010,88.
- Incorporar el “Pórtico múltiple integrador”, por un monto de \$2.804.044,75.

ARTÍCULO 5°: Abonar el monto total con **pago anticipado** a la empresa CRUCI S.R.L, incluyendo las modificaciones del Art. 4°, **en pesos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil cinco sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos (\$85.688.165,40)**, detallado así:

- 1) Mangrullo base espacial 6 torres por el monto de \$8.784.693,73.
- 2) Mangrullo Enrique V Imperial Mediano por el monto de \$ 9.083.123,90.
- 3) Mangrullo Aldea Mediano por el monto de \$9.027.093.97.
- 4) Mangrullo Burgués por el monto de \$ 5.226.201,09.
- 5) Mangrullo Girasol 2 Torres por el monto de \$6.351.653,30.
- 6) Mangrullo Amapolas Mediano por el monto de \$13.321.605,19.
- 7) 10 Girasol decorativo por el monto total de \$ 1.036.405,69
- 8) 6 caminador doble por el monto total de \$ 3.823.121,19.
- 9) 6 relajadores de cintura triple vaivén por el monto total de \$2.890.249,57.
- 10) 6 barra ext. De brazos y rotación por el monto de \$ 2.966.986,94
- 11) 6 máquina de pedales con remos por el monto de \$ 2.638.914,10
- 12) 6 fortalecedor de piernas por el monto de \$ 4.218.168,16
- 13) Un mangrullo splash por el monto de \$ 5.315.672,80
- 14) Dos palmeras aspersora por el monto de \$ 870.789,94.
- 15) 1 balde infantil cuádruples por el monto de \$ 1.373.116,09.
- 16) 3 pórticos triple cinta por el monto total de \$ 2.398.663,92.
- 17) 3 pórticos hamaca cuádruple mixta por el monto total de \$ 3.792.315,54.
- 18) 1 pórticos múltiple integrador grande por el monto de \$2.569.390,30.

ARTÍCULO 6°: El plazo de entrega conforme a lo consignado en la oferta es de 45 días corridos, contados a partir de la notificación del Decreto.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 25 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°135/2025.

VISTO:

La realización de las “XXXVIII Olimpiadas Ortográficas”, que se desarrollarán el día 27 de agosto de 2025 en la ciudad de Rufino, en el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9096 “Nuestra Señora de la Misericordia”, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas Olimpiadas están destinadas a alumnos de 7º grado del Nivel Primario y 1º y 2º año del Nivel Secundario de todos los Establecimientos Educativos de la localidad y su zona de influencia;

Que esta iniciativa promueve la correcta utilización del lenguaje, el fortalecimiento de la expresión escrita y la valoración de la lengua como herramienta de comunicación y aprendizaje;

Que resulta de suma importancia para esta Municipalidad acompañar y reconocer las actividades que impulsan la calidad educativa, la integración y el compromiso de la comunidad escolar;

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Educativo Municipal la realización de las “XXXVIII Olimpiadas Ortográficas”, organizadas por el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9096 “Nuestra Señora de la Misericordia”, a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2025 en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: Destácase y felicítase a la institución organizadora por la continuidad de

esta valiosa propuesta educativa que convoca a establecimientos de la ciudad y la región.

ARTÍCULO 3°: Entréguese copia del presente Decreto a las autoridades del Instituto organizador como constancia del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 26 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°136/2025.

VISTO:

Las actividades desarrolladas en nuestra comunidad por el Cuerpo Técnico del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco del Programa Barrios Seguros, mediante la realización de charlas y talleres preventivos sobre bullying, ciberbullying, grooming, relaciones violentas, apuestas ilegales y violencia hacia adultos mayores; y;

CONSIDERANDO:

Que dichas acciones, de carácter educativo y preventivo, resultan de gran relevancia para fortalecer la seguridad ciudadana y la convivencia comunitaria;

Que la concientización y formación de niños, jóvenes y adultos en estas problemáticas contribuye a la construcción de una sociedad más segura y comprometida;

Que el compromiso del Cuerpo Técnico del Ministerio de Seguridad de la Nación merece ser reconocido por su aporte al bienestar social, la prevención del delito y el cuidado de los sectores más vulnerables;

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárense de Interés Municipal y Educativo las charlas y talleres desarrollados por el Cuerpo Técnico del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco del Programa Barrios Seguros, referidos a:

- Prevención del bullying y ciberbullying.
- Identificación y prevención de grooming.
- Prevención de relaciones violentas.
- Prevención de apuestas ilegales.
- Prevención de violencia hacia adultos mayores.

ARTÍCULO 2°: Reconócese y destácase la labor del Cuerpo Técnico del Ministerio de Seguridad de la Nación por su compromiso en la promoción de la seguridad ciudadana, la prevención del delito y la construcción de espacios de concientización en nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3°: Entréguese copia del presente Decreto como testimonio de agradecimiento y reconocimiento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 28 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°072/2025.

VISTO:

El Expediente N° 103.314/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino iniciado por el Secretario de HUGO PRADO;

CONSIDERANDO:

Que solicita para la agente Marina Viviana Escudero, DNI 23.255.051, Leg N° 192 en razón de las labores desplegadas en Cabina Sanitaria

un reconocimiento en cuanto a su categoría y su función.-

Que, a la fecha la agente, reviste categoría "15" en el agrupamiento administrativo – Personal de Ejecución, quien se desempeña como auditora de ASSAL en la Cabina Sanitaria de Rufino; no siendo esta su única función, dado que tiene a su cargo el manejo del personal de la Terminal de ómnibus de Rufino, esto es, organizar el personal en relación a las guardias y controlar el efectivo cumplimiento de las tareas asignadas al personal que presta servicio allí, y reportar cualquier anomalía en el funcionamiento de la Terminal, etc.-

Que, la agente a la fecha, percibe suplemento por tareas de inspección equivalente al 40% del salario, y un adicional no remunerativo del 50% originado por Resolución N°10/2024, el cual en su art 1º dice: *"otórguese a la agente municipal MARINA VIVIANA ESCUDERO, DNI 23.255.051, Leg N° 192, un adicional remunerativo equivalente al 50% de la asignación de categoría a partir del 01 de enero de 2024"*.-

Que, por su destacado desempeño, responsabilidad, compromiso con su trabajo, debería, rectificarse su agrupamiento a "TECNICO"- por ser éste el que refleja realmente las tareas desarrolladas por la agente y que se respaldan en el título terciario que la agente ha obtenido y otorgarle una categoría más, pasando de la actual N° 15 a la N° 16, en los términos del art 56 de la Ley 9286 anexo II, con más el pago del adicional por Responsabilidad Jerárquica, en los términos del art 49 inciso 2) de la misma norma, ambos conceptos se liquidaran con carácter remunerativo, que se liquidaran con el mensual de Julio de 2025.-

Que, al momento de implementarse, no resulta compatible la percepción de dos "suplementos" y dos "adicionales", en virtud de que, las tareas de los últimos tienen implícitas las de los primeros, sino que además, representan para el agente en términos salariales una mejora sustancial.-

Que, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y cobranza, **RECOMIENDA:** 1) Hacer lugar a la petición del Secretario Hugo Prado y en consecuencia, conceder a la agente MARINA VIVIANA ESCUDERO, DNI 23.255.051, leg 192, la rectificación de su AGRUPAMIENTO, debiendo

pasar a "TECNICO", elevar una categoría llevándola a la "16", y el pago del adicional por Responsabilidad Jerárquica, en los términos del art 49 inciso 2) de la misma norma, ambos conceptos se liquidarán con carácter remunerativo, se liquidarán con el mensual de Julio de 2025.- 2) Dejar sin efecto el art 1 de la resolución N° 010/2024.-

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del Secretario Hugo Prado y en consecuencia, conceder a la agente MARINA VIVIANA ESCUDERO, DNI 23.255.051, leg 192, la rectificación de su AGRUPAMIENTO, debiendo pasar a "TECNICO", elevar una categoría llevándola a la "16", y el pago del adicional por Responsabilidad Jerárquica, en los términos del art 49 inciso 2) de la misma norma, ambos conceptos se liquidarán con carácter remunerativo, se liquidarán con el mensual de Julio de 2025.-

ARTÍCULO 2º Dejar sin efecto el art 1 de la resolución N° 010/2024.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°073/2025.

VISTO:

El Expediente N° 1316/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Mario Monti, en representación de KAIZEN S.A.;

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas de los inmuebles rurales perteneciente al contribuyente N° 00083R, y N°

000108R y acompaña informe que acredita los extremos delineados en la Ordenanza N° 3306/2022.

Que a fs. 6 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Kaizen S.A.

Que a fs. 7 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N° 000108R y 00083R, tributan por 16 has y 185 hectáreas respectivamente.

Que el informe acompañado a fs 1/6 cumple con las prescripciones de la Ordenanza N° 3306/2022 y pone de manifiesto que para el contribuyente N° 00083R, existen 154 has con anegamiento y para el contribuyente 108 las 16 hectáreas, por tanto, corresponde otorgar la detracción de las mismas por 12 meses, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.

Que, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y cobranza, **RECOMIENDA:** 1) Hacer lugar a la petición del administrado y en consecuencia proceder a desgravar N° 00083R existen 145 has con anegamiento y para el contribuyente N° 000108R, toda su extensión, es decir, las 16 hectáreas. Por tanto, conforme la legislación vigente, corresponde otorgar la detracción de las mismas por 12 meses contados a partir de 09/23, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado y en consecuencia proceder a desgravar N° 00083R existen 145 has con anegamiento y para el contribuyente N° 000108R, toda su extensión, es decir, las 16 hectáreas. Por tanto, conforme la legislación vigente, corresponde otorgar la detracción de las mismas por 12 meses contados a partir de 09/23, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°074/2025.

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2024 referido al agente municipal Jorge Antonio Godoy (DNI 27.419.838 – Legajo N.º 364) y las Resoluciones N.º 023/2013, 049/2017 y 059/2018;;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Jorge Antonio Godoy viene desempeñando tareas esenciales en las obras públicas, en particular en las labores de nivelación y estando a cargo de la hormigonera, lo cual exige alta dedicación técnica, responsabilidad y compromiso operativo;

Que el cumplimiento eficiente de estas funciones es de significativa importancia para la calidad y continuidad de los servicios públicos, reflejando profesionalismo y compromiso con los proyectos de infraestructura comunal;

Que la Ley Provincial N.º 9.286, Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe, establece en su Anexo II, Art. 49, inc 4 Bonificación Especial, equivalente al 100 % del sueldo básico.

Que la presente decisión contribuye a reconocer debidamente las funciones extraordinarias de dedicación asumidas por el agente, con un adecuado incentivo moral y económico institucional;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese al agente municipal Jorge Antonio Godoy - DNI 27.419.838 - Legajo N° 364, un adicional del 100 % de su básico, establecido en el Ley Provincial N° 9286, Anexo II Art. 49, inc 4.-

ARTICULO 2: Deróguese el Acta Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2024 referido al agente municipal Jorge Antonio Godoy (DNI 27.419.838 – Legajo N.º 364) y las Resoluciones N.º 023/2013, 049/2017 y 059/2018; y toda otra norma que se oponga a la presente.;

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°076/2025.

VISTO:

El expediente N° 10553, ingresado por el Registro de Mesa de Entrada, y la petición del Prof. Mauricio Arrebillaga; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Mauricio Arrebillaga, en su carácter de Vicedirector del Nivel Secundario del Colegio Superior N.º 50, ha gestionado una ayuda económica destinada a la realización del Certamen Educativo de Gestión de Empresas por Simulación Interactiva “Sembrando Empresarios 2025”, instancia Revancha, organizado por el Departamento Contable de la institución, que se llevará a cabo los días jueves 28 y viernes 29 de agosto de 2025 en dicho establecimiento.

Que en dicha propuesta participaran alumnos de tercero a sexto año de las escuelas secundarias de Rufino y localidades vecinas.

Que se autoriza una ayuda económica para afrontar los gastos operativos de la actividad.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar una ayuda económica por la suma de **\$100.000,00** (pesos cien mil) destinada a afrontar los gastos operativos de

Certamen Educativo de Gestión de Empresas por Simulación Interactiva “ Sembrando Empresarios 2025”, instancia Revancha, a ser transferida a la cuenta bancaria ASOCIAC COOP DEL COLEG SUPERIOR G DN J D, al Nro. de cuenta: CC \$ 30404491054605, CUIT: 30708180579, CBU: 0110449720044910546052; Alias CBU: MARTES.CRIN.ESPAD.

ARTICULO 2º:Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 20 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°077/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°3092/2016 y su Decreto Reglamentario N°026/2017, en su artículo 3 y el Decreto N° 039/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza establece los requisitos de habilitación, funcionamiento, horarios y seguridad para discotecas, salones de fiesta y confiterías bailables, y reordena los rubros correspondientes.

Que los incisos J) puntos 3 y 4 del artículo 3 facultan al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar los montos de las pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil y de la Garantía de Caución.

Que el Decreto N° 026/2017 reglamenta esa facultad, y el Decreto N° 039/2022 actualiza dichos valores.

Que la fuerte devaluación y pérdida de poder adquisitivo desde entonces han dejado desactualizados los montos vigentes respecto al potencial real de cobertura de siniestros.

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó un **1236,2 %** entre febrero de 2022 y julio de 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Actualizar la suma asegurada por acontecimiento, según la capacidad habilitada del local:

- Hasta 200 personas: de *Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000)* pasa a *Pesos Treinta y Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 32.068.800)*.
- Hasta 400 personas: de *Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$ 4.800.000)* pasa a *Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Sescientos (\$ 64.137.600)*.
- Más de 400 personas: de *Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil (\$ 9.600.000)* pasa a *Pesos Ciento Veintiocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos (\$ 128.275.200)*.

ARTÍCULO 2º – Actualizar el monto de la Garantía de Caución, según el artículo 5º del Decreto N° 026/2017, fijándolo en una suma de *Pesos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Diez Mil (\$ 66.810.000)*.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°078/2025.

VISTO:

El expediente nro. 7538/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Mario Monti, en representación de KAIZEN S.A;

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas de los inmuebles rurales perteneciente al contribuyente N° 00083R, y N° 000108R y acompaña informe que acredita los extremos delineados en la Ordenanza 3306/2022.-

Que a fs. 6 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Kaizen S.A;

Que a fs. 7 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Nro. 000108R y 00083R, tributan por 16 has y 185 hectáreas respectivamente.-

Que el informe acompañado a fs 1/6 cumple con las prescripciones de la Ord. 3306/2022 y pone de manifiesto que para el contribuyente N°00083R existen 160 has con anegamiento y para el contribuyente 000108R las 16 hectáreas, por tanto, correspondería otorgar la detracción de las mismas por 12 meses, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.-

No obstante, a la fecha de presentación, no se han registrado lluvias copiosas, sostenidas en el tiempo que provoquen anegamiento sobre las 176. has denunciadas por el contribuyente.-

Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición del administrado y en consecuencia proceder a desgravar el 50 % de las hectáreas denunciadas para cada uno de los contribuyentes, en razón del largo periodo de seguía, para el contribuyente Por tanto, conforme la legislación vigente, corresponde otorgar la detracción del 50 % de las hectáreas denunciadas por 12 meses contados a partir de 09/2024, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.-

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Hacer lugar a la petición del administrado y en consecuencia proceder a desgravar el 50 % de las hectáreas denunciadas para cada uno de los contribuyentes, en razón

del largo periodo de seguía, para el contribuyente. Por tanto, conforme la legislación vigente,

corresponde otorgar la detracción del 50 % de las hectáreas denunciadas por 12 meses contados a partir de 09/2024, con opción a renovarse de continuar las condiciones objetivas de improductividad.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°079/2025.

VISTO:

El Expediente N° 10163/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. **JERONIMO GRANDA, DNI 26.543.096;**

CONSIDERANDO:

Que la petición radica en solicitar la exención de pago de TGIU para el contribuyente N° 10683U, estipulada en el art 8. Ordenanza 3097/2016, en razón de habitar en el mismo domicilio, su hija Francisca Granda Facciotti, DNI 54.501.117, quien posee CUD N° ARG -0-00054501117-20190801-20240601-SFE-237,, adjuntando a tal efecto copia, DNI de Francisca; y copia del contrato de locación del inmueble sito en calle Fresnos N°405,.

Que la Oficina de Catastro, que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de Víctor Dalmacio Bartolo Aimé y se registran datos de Dominio por estar catastrado un Boleto de Compra-venta -

Que la oficina de Catastro informa que el inmueble sito en calle Fresnos N° 405 (contribuyente 10683U), se encuentran al día con el cumplimiento del pago de la TGIU.-

Que, el contrato de locación que se adjuntó, tiene vigencia hasta el 30/04/2027.-

Que el peticionante acredita: 1) que un miembro de la familia posee CUD (inc a) del art 9); 2) ocupación permanente; 3) contrato de locación vigente .-

Que, por todo lo expuesto, esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y cobranza **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la administrado, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso, y conceder al exención de pago de TGIU para el contribuyente N° 10683U, a partir del mes de agosto de 2025, hasta el 30/04/2027 la que será pasible de revocación si la Sra. Francisca Granda Facciotti, deja de habitar la vivienda antes del vencimiento del contrato de locación , o no se le renueva el CUD.-

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Hacer lugar a la petición de la administrado, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso, y conceder al exención de pago de TGIU para el contribuyente N° 10683U, a partir del mes de agosto de 2025, hasta el 30/04/2027 la que será pasible de revocación si la Sra. Francisca Granda Facciotti, deja de habitar la vivienda antes del vencimiento del contrato de locación , o no se le renueva el CUD.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°080/2025.

VISTO:

El Expediente N°10.345/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. **ALDO JORGE NAVARRO, DNI 12.179.405;**

CONSIDERANDO:

Que la petición de la contribuyente radica se le reconozca un crédito en su favor originado en el pago anual de la TGIU para el contribuyente N° 0010606U.-

Que la oficina de Catastro informa que los contribuyentes N° **003595U a nombre de Aldo Jorge Navarro y Rubén Darío Navarro y N.º 0010159U a nombre de Aldo Jorge Navarro.-**

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N° **003595U** abono liquidación anual N- 115173 el día 14/01/2025. El importe a ser considerado periodo 01/2025 es de \$7499,18. Corresponde existe crédito fiscal de **\$10391,46**. Y para el contribuyente **Nº 010159U** abono liquidación anual N- 115172 el día 14/01/2025. El importe a ser considerado periodo 01/2025 es de \$14075,88. Corresponde crédito fiscal de **\$26539,48**. Corresponde reliquidación y por tal motivo existe crédito fiscal de pesos treinta y seis mil novecientos treinta con 94/100 (\$ 36.930,94).-

Que en un todo de acuerdo a lo contemplado en el art 31 y 32 de la ordenanza 2554/2008, la contribuyente podrá utilizar el crédito denunciado en el pto. 3 durante el ejercicio del año 2025.-

Que por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** 1) Hacer lugar a la petición del contribuyente y proceder a otorgar crédito fiscal a al Sr. **ALDO JORGE NAVARRO, DNI 12.179.405**, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano para los contribuyentes N° 003595U y N° 010159U, por la suma de pesos treinta y seis mil novecientos treinta con 94/100 (\$36.930,94) para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Hacer lugar a la petición del contribuyente y proceder a otorgar crédito fiscal a al Sr. **ALDO JORGE NAVARRO, DNI 12.179.405**, en concepto de pago Tasa General de Inmueble Urbano para los contribuyentes N° 003595U y N° 010159U, por la suma de pesos treinta y seis mil novecientos treinta con 94/100

(\$36.930,94) para aplicarse a cualquier tasa, derecho, interés, multa durante el ejercicio del año 2025. Asimismo, a solicitud del contribuyente, podrá gestionarse la devolución del importe correspondiente –

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 26 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°081/2025.

VISTO:

El Expediente N° 10658/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. **RUBEN CARLOS GEREZ.**

CONSIDERANDO:

Que la petición radica en solicitar revisión de la TGIU correspondiente al periodo 7/2025 y subsiguientes para el contribuyente N° 13342U.-

Que la Oficina de Catastro, informa que el inmueble objeto de la petición contribuyente N° 13342U, se encuentra según ficha catastral **N.º 6038** a nombre de Rodolfo Rafael Jerez, Jorge Vallejos, Adona Vallejos, Celedonio Vallejos y Lorenzo Vallejos. -

Que la Oficina de cómputos informa que el inmueble se encuentra baldío, y que conforme la liquidación efectuada de acuerdo a los parámetros de la ordenanza N° 3410/2024, la liquidación del concepto alumbrado público es lo que ha provocado el incremento, que en rigor, no lo es.-

Que hasta el periodo 06/2025 se ha omitido en la liquidación de todos los inmuebles baldíos el concepto de “alumbrado público”, habiéndose rectificado para el periodo 7/2025.-

Que la liquidación es correcta, conforme los parámetros establecidos por Normativa local, no obstante, el contribuyente adjunta al presente constancia del pago del alumbrado público por intermedio de la CELR., no siendo posible una doble imposición, es que corresponde la No

liquidación del concepto alumbrado público por parte del Municipio.-

Que por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la contribuyente, y en consecuencia, debiéndose re liquidar la TGIU para el contribuyente N° 13342U, sin el concepto alumbrado público, que lo abona por intermedio de la factura de la C.E.L.R.-

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Hacer lugar a la petición de la contribuyente, y en consecuencia, debiéndose re liquidar la TGIU para el contribuyente N° 13342U, sin el concepto alumbrado público, que lo abona por intermedio de la factura de la C.E.L.R.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°082/2025.

VISTO:

El Expediente N° 10613/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. **LEONARDO ROSSI.**

CONSIDERANDO:

Que la petición radica en solicitar la unificación de los contribuyentes 006130U, 006131U, 006132U, 006133U, 006148U, 006149U, 006150U, 006151U, 006152U, 006153U.-

Que la Oficina de Catastro, informa que el inmueble objeto de la petición contribuyentes N° 006130U, 006131U, 006132U, 006133U, 006148U, 006149U, 006150U, 006151U, 006152U, 006153U, se encuentra a nombre de Rossi Leonardo Raul. -

Que la Oficina de Coordinación de Obras ha informado que el plano de mensura destinado a la modificación del estado parcelario —a nombre del Sr. Rossi— concierne a inmuebles localizados en la manzana 57, sección 7ª, del plano oficial de la ciudad, visado el 6 de septiembre de 2024, y pendiente de aprobación definitiva por parte del Departamento Topográfico dado que el Ingeniero Geógrafo Norberto E. Aguilar aún no figura habilitado en el sistema GESTO.

Que la Oficina Técnica de Obras Pública informa que el Plano de Mensura presentado por el Sr. Leonardo Rossi fue visado por el área correspondiente, quedando sujeto a su aprobación definitiva una vez inscripto en el departamento topográficos. Dicho inmueble cuenta con planos de edificación aprobados.

Que por todo lo expuesto, el Jefe de Gabinete **RECOMIENDA:** Atento lo informado por el área de Obras Públicas y teniendo en cuenta las constancias obrantes en este expediente, pase a la Dirección de Normativa a efectos de dictar resolución determinando la unificación de los lotes en un solo contribuyente al solo efecto del pago de la tasa general de inmuebles urbanos.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Hacer lugar a la petición presentada por el Sr. Leonardo Rossi y unificar, a los efectos tributarios referidos exclusivamente al pago de la tasa general de inmuebles urbanos, los contribuyentes identificados con los números 006130U, 006131U, 006132U, 006133U, 006148U, 006149U, 006150U, 006151U, 006152U y 006153U, en un único contribuyente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de AGOSTO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1 INGRESOS		1,047,825,948.57
11.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES		1,022,139,598.47
11.1.0.00.000 De jurisdicción propia		521,222,837.16
11.1.1.0.00.000 Tributarios		421,045,614.33
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos		412,559,494.56
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos		60,943,621.72
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		56,707,119.85
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		4,096,056.48
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		140,445.39
11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación		9,242,932.33
11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales		92,467,911.49
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		90,598,361.95
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		579,796.41
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios		1,289,753.13
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		8,493,375.97
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		1,435,876.90
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor		4,841,021.67
11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir		4,007,021.67
11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor		834,000.00
11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio		974,386.00
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones		20,857,892.04
11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas		349,284.50
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		189,400.60
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		757,602.44
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		1,129,900.00
11.1.1.1.09.008 Baja automotores		64,500.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		537,400.00
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio		28,500.00
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación		253,800.00
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		17,547,504.50
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		148,700,216.60
11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas		738,916.36
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		8,030,352.20
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público		4,290,580.47
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		2,073,247.18
11.1.1.1.17.000 Transferencias sin identificar		1,250,472.53
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana		19,249,581.57
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana		5,661,779.92
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural		13,587,801.65
11.1.1.1.21.000 Liquidaciones y Determinaciones de Oficio		132,696.40
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores		15,897,042.08
11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores		16,862.85
11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores		43,600.17
11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores		15,836,579.06
11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión		12,939,371.05
11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural		293,313.75
11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez		1,470,691.12
11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología		11,175,366.18
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras		8,486,119.77
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		1,924,636.17
11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta		38,705.40
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		2,930,798.05
11.1.1.2.09.000 Adoquines		3,364,510.34
11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico		227,469.81
11.1.2.0.00.000 No tributarios		100,177,222.83
11.1.2.0.01.000 Reintegro de Seguros		35,968,384.20
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora		14,749,780.28
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		8,036,526.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales		683,000.00
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		8,845,381.60
11.1.2.0.09.000 Multas e infracciones		11,593,147.53
11.1.2.0.09.001 Multas		626,692.65
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local		9,961,766.58
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)		1,004,688.30



C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.11.000	Acción Social / Castraciones	1,400,000.00
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	340,000.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	19,908.10
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	614,411.98
11.1.2.0.21.000	Intereses	15,879,452.05
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	47,231.09
11.1.2.0.25.000	Amortización de prestamos	2,000,000.00
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	500,916,761.31
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	231,709,434.68
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	269,207,326.63
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	155,390,548.95
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	48,031,122.91
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	62,597,967.44
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	3,187,687.33
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	2,662,605.76
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	2,662,605.76
12.1.2.0.00.000	Bienes Inmuebles	2,662,605.76
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	23,023,744.34
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	23,023,744.34
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	19,990,101.00
13.1.0.0.04.000	Otros	3,033,643.34
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	937,148.94
13.1.0.0.04.010	Boleto Educativo Rural	2,096,494.40
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,047,825,948.57




C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2 EGRESOS		1,096,366,839.13
21.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES		846,415,727.49
21.1.0.0.00.000 De operación		846,415,727.49
21.1.1.0.00.000 Personal		532,633,709.49
21.1.1.0.01.000 Personal de Gabinete		40,432,764.70
21.1.1.0.02.000 De planta permanente		326,420,657.74
21.1.1.0.03.000 Contratado		3,953,453.93
21.1.1.0.05.000 Contribución Patronal Jubilatoria		54,227,208.58
21.1.1.0.06.000 Contribución Patronal Obra Social		24,845,396.02
21.1.1.0.08.000 Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)		8,815,002.89
21.1.1.0.10.000 Otros Conceptos		2,893,807.58
21.1.1.0.11.000 Aporte Caja de Jubilados y Pensionados Mun. Retiro Voluntario		6,467,245.16
21.1.1.0.12.000 Seguro de Accidentes Personales		547,961.50
21.1.1.0.13.000 Personal de Gabinete Des. Social		4,606,762.54
21.1.1.0.14.000 De Planta Permanente Des. Social		47,925,730.06
21.1.1.0.15.000 Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social		7,614,592.58
21.1.1.0.16.000 Contribución Patronal O. Social Des. Social		3,466,799.44
21.1.1.0.20.000 Seguro Accidentes Personales Des. Social		416,326.77
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales		82,880,810.67
21.1.2.0.02.000 Cafetería		613,880.00
21.1.2.0.03.000 Combustibles y lubricantes		26,407,464.71
21.1.2.0.05.000 Uniformes y ropas de trabajo		1,361,735.16
21.1.2.0.06.000 Limpieza, bazar y menaje		3,096,186.75
21.1.2.0.07.000 Impresos, papelería y útiles		2,288,723.55
21.1.2.0.08.000 Cubiertas y cámaras		1,308,299.99
21.1.2.0.12.000 Electricidad, agua y gas		7,351,023.74
21.1.2.0.14.000 Gastos de franqueo		176,355.00
21.1.2.0.15.000 Servicios Profesionales		4,326,138.87
21.1.2.0.17.000 Seguros		7,475,354.46
21.1.2.0.19.000 Movilidad y Viáticos		764,436.89
21.1.2.0.24.000 Comisionistas		373,100.01
21.1.2.0.25.000 Comisiones Bancarias		1,947,083.25
21.1.2.0.26.000 Cadetería		544,099.25
21.1.2.0.30.000 Otros servicios no personales		4,199,527.99
21.1.2.0.32.000 Devoluciones		24,990.27
21.1.2.0.34.000 Reparación y Conservación Rodados y Otros		20,236,510.12
21.1.2.0.37.000 IVA		385,900.66
21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas		0.00
21.1.4.0.00.000 Transferencias		129,075,549.21
21.1.4.0.01.000 Becas Educación		3,338,000.00
21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos		0.00
21.1.4.0.05.000 Promoción Social		26,372,800.02
21.1.4.0.05.001 Samco		8,119,707.42
21.1.4.0.05.005 Bomberos Voluntarios		12,372,744.88
21.1.4.0.05.009 Boleto Educativo Rural		5,880,347.72
21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones		99,301,570.99
21.1.4.0.07.002 Concejo de Seguridad		521,139.35
21.1.4.0.07.003 Legado Celia Coll		7,806,000.00
21.1.4.0.07.004 Concejo Deliberante		18,300,000.00
21.1.4.0.07.005 Consorcio GIRSU		30,876,950.04
21.1.4.0.07.007 Concejo de Seguridad Dispositivo Envión		92,250.00
21.1.4.0.07.010 Aporte Déficit Caja Jub. y Pens. Municip.		41,491,370.90
21.1.4.0.07.016 Club Soc. y Dep. Belgrano - Dto. Pcial. 1327/2024		213,860.70
21.1.4.0.08.000 Otras transferencias		63,178.20
21.1.5.0.00.000 Gastos Directos Jefatura de Gabinete		3,628,628.56
21.1.5.0.04.000 Intendencia		3,628,628.56
21.1.5.0.04.001 Reparaciones y Mantenimiento		1,663,447.20
21.1.5.0.04.002 Servicios Contratados		1,755,381.36
21.1.5.0.04.003 Gastos varios Recepciones		209,800.00
21.1.6.0.00.000 Gastos Directos Desarrollo Social		76,526,204.48
21.1.6.0.01.000 Comestibles		3,174,428.50
21.1.6.0.02.000 Subsidios		28,992,952.75
21.1.6.0.02.001 Sociales		3,757,897.20
21.1.6.0.02.002 Salud		5,081,105.55





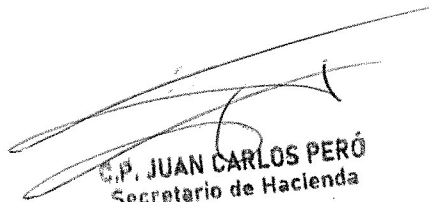
Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.6.0.02.003	Traslados	4,393,700.00
21.1.6.0.02.004	Socioeconómicos	15,760,250.00
21.1.6.0.03.000	Desarrollo Actividades	6,976,705.39
21.1.6.0.03.002	Actividades Especiales	6,715,705.39
21.1.6.0.03.003	Talleres	216,000.00
21.1.6.0.03.004	Soluciones Habitacionales	45,000.00
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	15,725,947.59
21.1.6.0.04.001	Capac. Oficina de Empleo	1,954,484.78
21.1.6.0.04.003	Punto Violeta	2,281,159.38
21.1.6.0.04.005	CODIM	990,068.76
21.1.6.0.04.007	Refugio	5,473,811.63
21.1.6.0.04.009	Envión	5,026,423.04
21.1.6.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	17,660,095.79
21.1.6.0.06.000	Reparaciones y Mejoras Edilicias	3,707,514.87
21.1.6.0.07.000	Mantenimiento Vehículos e Instalaciones	288,559.59
21.1.7.0.00.000	Gastos Directos Sec. Planif. y Producción	1,132,862.50
21.1.7.0.03.000	Programas	1,132,862.50
21.1.8.0.00.000	Gastos Directos Sec. Gestión Municipal	5,811,681.39
21.1.8.0.03.000	Inspección y Tránsito	1,211,026.55
21.1.8.0.04.000	Playa de Camiones	1,656,000.00
21.1.8.0.05.000	Cabina Sanitaria	779,119.67
21.1.8.0.06.000	Terminal de Omnibus	201,000.00
21.1.8.0.07.000	Cementerio	138,928.00
21.1.8.0.08.000	Licencia de Conducir	1,825,607.17
21.1.9.0.00.000	Gastos Directos Sub. As. Juríd. y Cobranzas	3,153,067.11
21.1.9.0.01.000	Gastos Judiciales	681,458.39
21.1.9.0.02.000	Notific. Extrajudiciales	53,194.68
21.1.9.0.03.000	Adic. Cobranzas	1,023,720.14
21.1.9.0.05.000	Elementos	164,000.00
21.1.9.0.06.000	Asesoramientos	1,230,693.90
21.1.9.1.00.000	Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías	4,146,818.24
21.1.9.1.01.000	Telefonía	1,262,888.10
21.1.9.1.02.000	Insumos y Alquiler Equipos	2,726,135.25
21.1.9.1.05.000	Reparaciones Punto Digital	157,794.89
21.1.9.2.00.000	Gastos Directos Dir. de Comunicación	1,854,720.89
21.1.9.2.02.000	Equipamientos y Protocolo	16,476.95
21.1.9.2.03.000	Eventos	1,838,243.94
21.1.9.2.03.001	Eventos Cívicos	350,000.00
21.1.9.2.03.002	Eventos Especiales	1,488,243.94
21.1.9.3.00.000	Gastos Directos Area de Deportes y Parque	3,284,972.00
21.1.9.3.02.000	Pileta	2,190,000.00
21.1.9.3.03.000	Rufino Activa	700,000.00
21.1.9.3.04.000	Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	394,972.00
21.1.9.4.00.000	Gastos Directos Educación y Juventudes	100,000.00
21.1.9.4.03.000	Capacitaciones	100,000.00
21.1.9.5.00.000	Gastos Directos Cultura	2,186,702.95
21.1.9.5.02.000	Eventos Culturales	64,400.00
21.1.9.5.06.000	Mantenim. CCR	1,623,830.87
21.1.9.5.08.000	Coro Polifón. y Banda Munic.	498,472.08
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	233,933,137.60
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	233,933,137.60
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	38,010,908.02
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	37,707,950.02
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	704,100.00
22.1.1.0.01.003	Otros	290,000.00
22.1.1.0.01.004	Equipos Pesados	36,713,850.02
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	302,958.00
22.1.1.0.02.001	Moblajes	302,958.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	195,922,229.58
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	1,901,158.52
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conserv. Centro Cultural y Guardería	2,075,825.66
22.1.2.0.06.000	Materiales	4,104,606.08
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	15,358,371.16
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	5,102,329.00
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	965,142.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	68,191.00





Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
	22.1.2.0.19.000 Obras Menores y Empedrado Urbano	162,131.47
	22.1.2.0.20.000 Caminos Rurales Gastos Directos	8,858,551.23
	22.1.2.0.20.003 Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	7,254,297.10
	22.1.2.0.20.005 Contrib. Patronal Cam. Rurales	1,026,454.21
	22.1.2.0.20.007 Contrib. Patr. Obra Social Cam. Rurales	577,799.92
	22.1.2.0.21.000 Empedrado	42,874,833.07
	22.1.2.0.23.000 Barrio General San Martín	60,944,999.53
	22.1.2.0.23.006 Luminarias	60,944,999.53
	22.1.2.0.24.000 Reparación Histórica	0.00
	22.1.2.0.28.000 Plan Pavimento Urbano	22,645,021.13
	22.1.2.0.29.000 Adoquinado	1,932,000.00
	22.1.2.0.31.000 Señalética	28,929,069.73
	23.0.0.0.00.000 EROGACIONES ESPECIALES	16,017,974.04
	23.0.0.0.13.000 CIM Urbanización y Equipamiento Urbano	5,071,457.54
	23.0.0.0.14.000 CONVENIO MSU VIALIDAD NACIONAL	10,946,516.50
TOTAL EGRESOS		\$ 1,096,366,839.13




C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda